



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUEGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE
BOGOTÁ D.C.

MEDIDAS CAUTELARES

Nº. 11001400306220140053100

DEMANDANTE:

RUTA COMERCIAL RESTREPO PAIZA LTDA

DEMANDADO:

ANA MARLEN PINZÓN LÓPEZ

SANDRA MARLEN GUARIN PINZÓN

2014-00531

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – Reparto.

E.

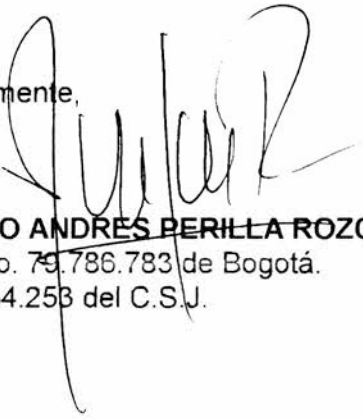
S.

D.

SERGIO ANDRES PERILLA ROZO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C.C. No. 79.786.783, abogado portador de la T.P. No. 134.253 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado de la Sr. **RIGOBERTO BEJARANO ACOSTA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, actuando como representante legal de la Sociedad **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA Ltda.** Atentamente, solicito a su Despacho que previo a la notificación del mandamiento ejecutivo a la parte demandada se decrete las siguientes medidas cautelares de conformidad con lo dispuesta al art 513 del C.P.C, que denuncio como propiedad de los demandados así:

1. Inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-336588.

Atentamente,



SERGIO ANDRES PERILLA ROZO

C.C. No. 79.786.783 de Bogotá.

T.P. 134.253 del C.S.J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2014-0531-00

Bogotá D.C., 15 OCT 2014

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, conforme a lo establecido en el artículo 513 del C. de P. Civil, préstese caución por la suma de \$3.500.000

Notifíquese (02),


DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS

JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. _____
Hoy _____

16 JAN 2015

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DIAS 16 DE OCTUBRE DE 2014 AL 13 DE ENERO DE 2015, NO CORREIERON TERMINOS POR ASAMBLEA INFORMATIVA. PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE PROCESO SE NOTIFICA HOY **16 DE ENERO DE 2015**

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON

SECRETARIA

W

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HOJA No.2

No. POLIZA **NB-100230077**
FECHA EXPEDICION 30/01/2015
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70366219**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1TOMADOR **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA**
DIRECCION AV JIMENEZ 9 - 43NIT 900.107.429-1
TELEFONO 2846264

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA NIT: 900107429-1
DEMANDADO: ANA MARLEN PINZON LOPEZ, SANDRA MARLEN GUARIN PINZON

APODERADO: SERGIO ANDRES PERILLA ROZO CC 79786783

DIRECCION: CLL 162 NO. 54 95 CS 107 TELEFONO: 4870984

PROCESO: EJECUTIVO 2014-531

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (62) SESENTA Y DOS

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	3.500.000,00	140.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	3.500.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA	\$
JOSE ROLDAN CASTRO RAMIREZ - CASTRO RAMIREZ JOSE	AGENTES	100	DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 140.000,00
			OTROS	\$ 2.800,00
			IVA	\$ 22.848,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 165.648,00

COASEGURO		POLIZA LIDER		CERTIFIC.LIDER	
-----------	--	--------------	--	----------------	--

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



- COPIA CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO

Señor
JUEZ (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

19236 75-JUN-30 10:29



19236 75-JUN-30 10:29

Referencia: **EJECUTIVO SINGULAR** de **RUTA COMERCIAL RESTREPO**
PLAZA contra **ANA MARLEN PINZON LOPEZ Y SANDRA**
MARLEN GUARIN PINZON Proceso No. 2014-531

SERGIO ANDRES PERILLA ROZO, mayor de edad, con domicilio, en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.786.783 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 134.253 del Consejo Superior de la Judicatura, actúo en la presente solicitud como apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta el último auto preferido por su Despacho, allego la póliza judicial, todo esto con el fin que se realicen la medidas cautelares solicitadas

Atentamente,



SERGIO ANDRES PERILLA ROZO
C.C. No. 79.786.783 de Bogotá
T.P. No. 134.253 del C. S. de la J.

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMATIVA

- [illegible]

5 FEB 2015

15 FEB 2010
T0030
W

3505



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2014-0531-00

Bogotá D.C., 23 FEB 2015

Conforme a lo establecido en el artículo 513 del C. de P. Civil, se decreta el embargo y secuestro del inmueble identificado en el escrito de medidas cautelares. Para el efecto líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

Notifíquese,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. _____
Hoy _____
25 FEB 2015
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON Secretaria



X

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D.C., Marzo tres (3) de dos mil quince (2015)

Oficio No. 410

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Oficina Zona Respectiva
Ciudad

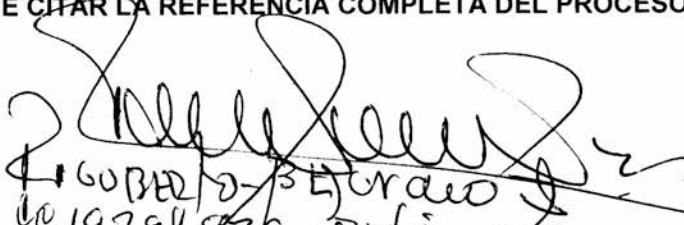
REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular
No. 11001 4003 062 2014 0531 00
DEMANDANTE : RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA
DEMANDADO : ANA MARLEN PINZON LOPEZ y SANDRA MARLEN
GUARIN PINZON

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **veintitrés (23) de febrero de dos mil quince (2015)**, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del (os) bien (es) inmueble (s) inscrito (s) con folio (s) de matrícula (s) inmobiliaria (s) No. **50S-336588**, denunciado (s) como de propiedad de los demandados **ANA MARLEN PINZON LOPEZ y SANDRA MARLEN GUARIN PINZON**. Identificado (a) (os) con la cédula de ciudadanía No. **41.641.710 y 52.209.838 respectivamente**.-

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

AL RESPONDER SIRVASE CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

Cordialmente,


GOBIERNO DE BOGOTÁ
19298939. Ref: 06-03-2015

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-336588

Pagina 1

Impreso el 09 de Abril de 2015 a las 12:47:24 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-06-1976 RADICACION: 76-34399 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-06-1976
CODIGO CATASTRAL: AAA0012XXAW COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA CON UNA CABIDA DE 60.05 MTRS. 2 ALINDERADO ASI :
POR EL FRENTE : CON LA CARRERA 18; POR EL FONDO : CON LA CASA # 31 B-42 SUR DE LA CARRERA 18 A ; POR UN COSTADO,
CON LA CASA # 31-B-37 SUR DE LA CARRERA 18 ; POR EL OTRO COSTADO, CON LA CASA # 31-B-49 SUR DE LA CARRERA 18.--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 18 31B-43 S
- 2) KR 18 31B 43S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-12-1954 Radicacion: 76-34399 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2969 del: 22-10-1954 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-12-1954 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2969 del: 22-10-1954 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-10-1960 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 848 del: 22-10-1960 JUZ. 7. C.C. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-09-1980 Radicacion: 80-83337 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 573 del: 25-07-1980 JUZG.7.C.CTO de BOGOTA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-336588

Pagina 2

Impreso el 09 de Abril de 2015 a las 12:47:24 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-11-1989 Radicacion: 89-60033

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7505 del: 23-10-1989 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

X

A: Y LOS HIJOS DE SU MATRIMONIO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-01-1996 Radicacion: 1996-62

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 8880 del: 20-12-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

156696

A: CIFUENTES CAMARGO CLARA INES

41667932

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-01-1996 Radicacion: 1996-63

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7071 del: 21-11-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCR.8880 DE 20-12-94 EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE EL NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES CAMARGO CLARA INES

41667932

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-05-1997 Radicacion: 1997-37081

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1363 del: 21-04-1997 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA #8880 DEL 20-12-94 EN CUANTO AREA SIENDO LA CORRECTA 77 MTS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES CAMARGO CLARA INES

41667932

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-07-1997 Radicacion: 1997-55665

VALOR ACTO: \$ 24,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2014 del: 12-06-1997 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES CAMARGO CLARA INES

41667932

A: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

19307683

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-07-1997 Radicacion: 1997-55665

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2014 del: 12-06-1997 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-336588

Pagina 3

Impreso el 09 de Abril de 2015 a las 12:47:24 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

19307683 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-07-1997 Radicacion: 1997-55665 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2014 del: 12-06-1997 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

19307683 X

A: VARGAS BERNAL CLARA INES

51760603

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-03-1998 Radicacion: 1998-21628 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 578 del: 25-02-1998 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-03-1998 Radicacion: 1998-21647 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 703 del: 04-03-1998 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

19307683 X

A: VARGAS BERNAL CLARA INES

51760603

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 16-04-1998 Radicacion: 1998-32353 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Documento: ESCRITURA 943 del: 18-03-1998 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

19307683

A: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

41363019 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 07-10-1998 Radicacion: 1998-85240 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1665 del: 01-10-1998 JUZGADO 4 C.MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABALLERO JUDITH

A: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

41363019 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 23-10-2001 Radicacion: 2001-69696 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1378 del: 06-07-1999 JUZGADO 4 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-336588

Pagina 4

Impreso el 09 de Abril de 2015 a las 12:47:24 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABALLERO JUDITH

A: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 29-09-2003 Radicacion: 2003-74407

VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3276 del: 19-09-2003 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

41363019 X

A: RODRIGUEZ LOZANO CLARA INES

41742155

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-08-2004 Radicacion: 2004-60774

VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2347 del: 16-06-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 17,

ESPECIFICACION: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LOZANO CLARA INES

41742155

A: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

41363019 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 05-09-2005 Radicacion: 2005-70550

VALOR ACTO: \$ 20,121,000.00

Documento: ESCRITURA 5197 del: 15-12-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

41363019

A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE

52209838 X

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

79277978 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 05-09-2005 Radicacion: 2005-70553

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2.795 del: 15-07-2005 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 5197 DEL 15-12-2004, EN EL SENTIDO QUE EL AREA CORRECTA DEL PREDIO ES 60.50 MTS2. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

41363019

A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE

52209838 X

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

79277978 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 12-08-2010 Radicacion: 2010-76414

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 01653 del: 30-07-2010 JUZGADO 66 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO N.2009-00184 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA TRIANA CARLOS



10
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-336588

Pagina 5

Impreso el 09 de Abril de 2015 a las 12:47:24 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

79277978 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 30-09-2010 Radicacion: 2010-94837 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2520 del: 05-08-2010 JUZGADO 64 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS EMBARGO DERECHOS DE CUOTOA RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO 2009-0523

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA RUTA COMECAIAL RESTREPO PLAZA LTDA

900110784291

A: PINZON LOPEZ ANA MARLENE

41641710

A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE

52209838 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 03-08-2011 Radicacion: 2011-70335 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 02204 del: 10-06-2011 JUZGADO 66 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFICIO 1653-10 DE 30-07-2010 PROFERIDO POR EL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, EN CUANTO AL NOMBRE DE LA PARTE DEMANDANTE, SIENDO LO CORRECTO SOCIEDAD COMERCIAL RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD COMERCIAL RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-16252 fecha 21-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 22 Nro correccion: 1 Radicacion: CI2013-353 fecha 12-07-2013
EN NATURALEZA CODIGO ESPECIFICACION Y COMENTARIO LO CORREGIDO SI VALE
LEY 1579/12ART59OGF.COR8,.,12.07.13.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-336588

Pagina 6

Impreso el 09 de Abril de 2015 a las 12:47:24 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

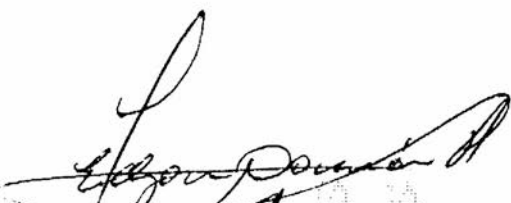
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

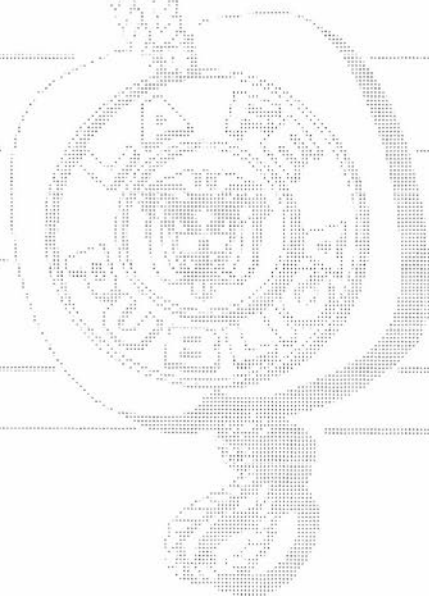
USUARIO: CAJER165 Impreso por: CAJER165

TURNO: 2015-189877

FECHA: 09-04-2015



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor

JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

15-08-9 15:52

15-08-9 15:52

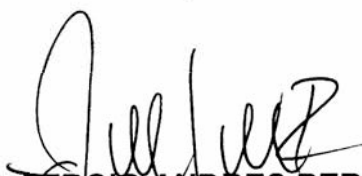
Referencia: Proceso Ejecutivo de **RUTA COMERCIAL RESTRIPO PLAZA**
contra **ANA MARLEN PINZON LOPEZ Y SANDRA MARLENE GUARIN PINZON.**
Rad. 2014-531

SERGIO ANDRES PERILLA ROZO, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.786.783 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta profesional número 134.253 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, solicito a su Despacho se corrija el auto de fecha 15 de Octubre de 2014 teniendo en cuenta que el nombre de las demandadas es incorrecto y en realidad son **ANA MARLEN PINZON LOPEZ Y SANDRA MARLENE GUARIN PINZON.**

Teniendo en cuenta este error solicito se elabore nuevamente el oficio de embargo, toda vez que solo era el embargo de la cuota parte que le corresponde a la señora **SANDRA MARLENE GUARIN PINZON**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 52.209.838, propietaria del 50%, ya que en el oficio anterior el embargo recae sobre todo el inmueble.

- Anexo certificado de tradición y libertad vigente matricula inmobiliaria Nro. 50S-336588.

Atentamente,



SERGIO ANDRES PERILLA ROZO

C.C. No. 79.786.783 de Bogotá

T.P. No. 134.253 del C. S. de la J.

1. 5- SUBSINO EN TIEMPO ALGO COPIAS

2. 6- NO SE CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

3. 7- EJECUTORIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA

4. 8- NO SE HIZO EL PAGAMENTO DEL RECARGO DE EJECUCION

5. 9- VENCIO EL TERMINO DE TRAMITADO ANTERIOR LAS PARTES SE ENCONTRAN EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐

6. 10- CUMPLE EL TERMINO PROMISORIO

7. 11- VENCIO EL PLAZO PARA PAGAR EL AUTO EJECUTIVO: ELLOS PAGARON

8. 12- VENCIO EL PLAZO PARA PAGAR EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐

9. 13- NO SE CUMPLIO AL AUTO ANTERIOR

10. 14- NO SE CUMPLIO LA SENTENCIA QUE LE DA PARA EJECUTAR

11. 15- NO SE CUMPLIO POR TRAMITADO EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐

12. 16- A CRÉDITO DEL DEMANDADO, PAGAN DIFEROS: SI ☐ NO ☐

13. 17- EJECUCION

23 APR 2015

Antifreeze Solicited

STOTTARD
JUL 10 1962 CIVIL SERVICE COMMISSION, D.C.

12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

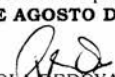
Bogotá, D.C. veinticinco de agosto de dos mil quince

Expediente No. 2014-0531

En atención a la anterior solicitud y como quiera que la providencia aludida es mediante la cual se fija la caución, proceda el extremo actor a aclarar su petición.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Juez

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No 147, fijado hoy 27 DE AGOSTO DE 2015 a la hora de las 8:00 A.M.  JENY PAOLA BEDOYA OSPINA Secretaria

CIRR

Señor

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA

E.

S.

D.

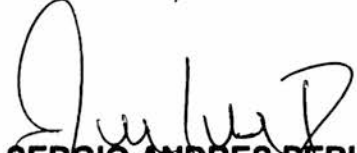
J.32 CIVIL MPAL DESC.

AUG 28 '15 AM 11:38

Referencia: Ejecutivo No 2014531 de **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA**
contra **ANA MARLEN PINZON LOPEZ Y SANDRA MARLENE**
GUARIN PINZON

SERGIO ANDRES PERILLA ROZO, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.786.783 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta profesional número 134.253 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito a su Despacho se decrete el embargo de la cuota parte del inmueble perteneciente a la señora **SANDRA MARLENE GUARIN PINZON**.

Atentamente,


SERGIO ANDRES PERILLA ROZO

C.G. No. 79.786.783 de Bogotá

T.P. No. 134.253 del C. S. de la J.

14



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintitrés de septiembre de dos mil quince

Expediente No. 2014-00531

Teniendo en cuenta solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 513 y 681 del C. de P. C., el Juzgado, **DECRETA:**

El embargo de la cuota parte del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-336588** denunciada como de propiedad de la demandada **SANDRA MARLENE GUARÍN PINZÓN**, librese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Correspondiente de esta ciudad, indicándose el nombre completo de las partes con sus respectivas identificaciones.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Juez

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No 168, fijado hoy 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015 a la hora de las 8:00 A.M.  JENY PAOLA SEDOYA OSPINA Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3520429

Oficio No.2101
6 de Octubre de 2015

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO No.
1100140227322014-0053100 DE RUTA
COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA
NIT.900107429-1 contra ANA MARLEN
PINZON LOPEZ C.C.41641710 y SANDRA
MARLENE GUARIN PINZON C.C.52209838.

Por medio del presente me permito comunicar a Ud., que por auto de fecha VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el **EMBARGO de la CUOTA PARTE** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-336588** de esta ciudad, denunciado como de propiedad del (la) demandado (a) **SANDRA MARLENE GUARIN PINZON C.C.52209838**.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el Art. 681 num.1 C.P.C.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA, INDICANDO EL NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO.

Así mismo, por restructuración del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** este Juzgado está conociendo del presente proceso.

Atentamente,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Secretaria

15
Ref. 10
Dibando Acuña
11032.41048
19-11-15



Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 10254

50S2015EE34288

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 9 de diciembre de 2015

Señores

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA

CARRERA 10 N° 19-65, PISO 05
BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO N° 11001-402-2732-2014-00531-00

DE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA NIT. 900.107.429-1

CONTRA: ANA MARLEN PINZON LOPEZ C.C. 41.641.710. Y OTRO

SU OFICIO No . 2101
DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2015

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2015-94100 del que anexo copia.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

DEC 16 '15 PM 12:30

J.21 PER CAU COM MULT

Turno Documento 2015-94100
Folios 5
ELABORÓ: Siul Rodriguez



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 26 de Noviembre de 2015 a las 04:30:37 p.m

El documento OFICIO Nro. 2101 del 06-10-2015 de JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-94100 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-336588 y Certificado Asociado: 2015-532768

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SEÑOR USUARIO, DENTRO DEL OFICIO NO ESPECIFICA LA NATURALEZA JURIDICA DEL EJECUTIVO QUE ORDENA LA MEDIDA CAUTELAR; FAVOR ACLARAR. PAR. ART 554, NUM. 1, ART. 681 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. ART. 31 LEY 1579 DE 2012.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

ANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

NTA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA228

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 26 de Noviembre de 2015 a las 04:30:37 p.m

El documento OFICIO Nro. 2101 del 06-10-2015 de JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-94100 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-336588 y Certificado Asociado: 2015-532768

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2101 del 06-10-2015 de JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONG
Radicacion: 2015-94100



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

18

Pagina 1

Impresa el 26 de Noviembre de 2015 a las 04:30:37 p.m

El documento OFICIO Nro. 2101 del 06-10-2015 de JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-94100 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-336588 y Certificado Asociado: 2015-532768

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SEÑOR USUARIO, DENTRO DEL OFICIO NO ESPECIFICA LA NATURALEZA JURIDICA DEL EJECUTIVO QUE ORDENA LA MEDIDA CAUTELAR; FAVOR ACLARAR. PAR. ART 554, NUM. 1, ART. 681 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. ART. 31 LEY 1579 DE 2012.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

ANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

NTA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA228

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 26 de Noviembre de 2015 a las 04:30:37 p.m

El documento OFICIO Nro. 2101 del 06-10-2015 de JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-94100 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-336588 y Certificado Asociado: 2015-532768

NOTIFICACION PERSONAL

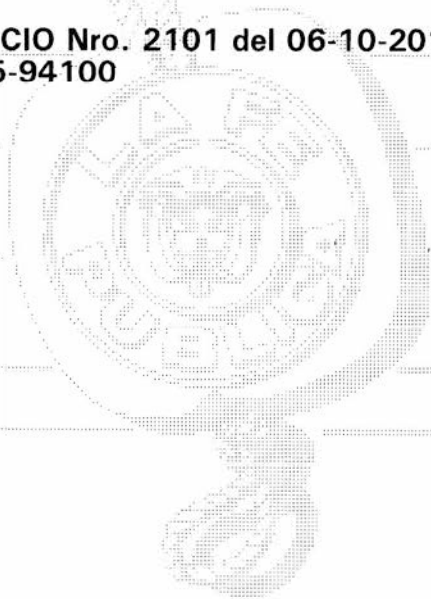
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2101 del 06-10-2015 de JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONG
Radicacion: 2015-94100



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

TC

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

2
M

RECIBO DE CAJA No.



- DOCUMENTO -

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

B

RECIBO DE CAJA No.

- DOCUMENTO -



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREÍNTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3520429

X
90

Oficio No.2101
6 de Octubre de 2015

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO No.
1100140227322014-0053100 DE RUTA
COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA
NIT.900107429-1 contra ANA MARLEN
PINZON LOPEZ C.C.41641710 y SANDRA
MARLENE GUARIN PINZON C.C.52209838.

Por medio del presente me permito comunicar a Ud., que por auto de fecha VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el **EMBARGO** de la **CUOTA PARTE** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-336588** de esta ciudad, denunciado como de propiedad del (la) demandado (a) **SANDRA MARLENE GUARIN PINZON C.C.52209838**.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el Art. 681 num.1 C.P.C.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA, INDICANDO EL NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO.

Así mismo, por restructuración del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** este Juzgado está conociendo del presente proceso.

Atentamente,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Secretaria



Señor

JUEZ 21 PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
E. S. D.

21

Referencia: Ejecutivo Singular Nro. 2014-531 de **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA** contra **ANA MARLEN PINZON LOPEZ Y OTRA.** (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

SERGIO ANDRES PERILLA ROZO, mayor de edad, con domicilio, en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.786.783 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 134.253 del Consejo Superior de la Judicatura, actúo en la presente solicitud como apoderado de la parte actora, atentamente solicito a su Despacho se elabore nuevamente el oficio de embargo de la cuota parte, teniendo en cuenta la respuesta de registro en la cual no se especifica qué clase de proceso ejecutivo es el que se está llevando acabo, tratándose de un EJECUTIVO SINGULAR.

Atentamente


SERGIO ANDRES PERILLA ROZO
C.C. No. 79.786.783 de Bogotá
T.P. No. 134.253 del C. S. de la J.

APR 14 '16 am 11:30

P 11

0.21 PEG. CRU. COM. MULT.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Tribunal Superior de la Judicatura
Sala de lo Contencioso Administrativo
Bogotá, D.C.

EXPEDIENTE AL DESPACHO

Al despacho del señor Jefe de la Sala _____ 11 0 MAY. 2016

Observación _____

Secretario (a) _____

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., diecisiete de mayo de dos mil dieciséis

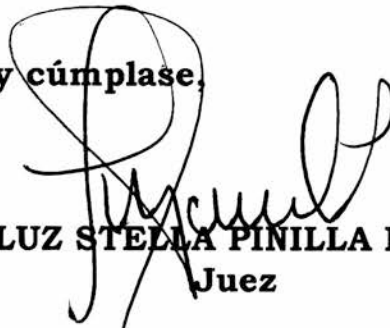
Rad. 2014 00531

De conformidad a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se crea y regula el funcionamiento de los juzgados civiles municipales de descongestión de Bogotá, se procede a avocar el proceso de la referencia.

Conforme a la solicitud que la parte actora efectuó a folio que precede, se dispone se oficie nuevamente en los términos que se dispusieron en auto de 23 de septiembre de 2015 (fl. 14 c.2.), indicando en forma expresa que el presente asunto corresponde a un proceso ejecutivo singular. Aprovechese la oportunidad para informar el conocimiento que ahora tiene este despacho de descongestión del asunto de la referencia.

Por secretaría procédase de conformidad y por la parte interesada acredítese el trámite de la respectiva documental.

Notifíquese y cúmplase.


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Juez

OF

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 011, fijado hoy 18 de mayo de 2016 a la hora de las 8:00 A.M.

La Secretaria,

 ANDREA VANEGAS FERREIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL

TELEFAX 3520429

Oficio No 0389
07 de Junio de 2016

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR** No.1100140060622014-00531-00
De: **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA** NIT.900.107.429-1
Contra: **ANA MARLEN PINZON LOPEZ** C.C. 41.641.710
SANDRA MARLENE GUARIN PINZON C.C. 52.209.838

(Al contestar favor citar toda la referencia)

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha veintitrés (23) de Septiembre de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No.50S-336588**, denunciado como de propiedad de la parte ejecutada señora **SANDRA MARLENE GUARIN PINZON** identificada con C.C. 52.209.838.

Es de anotar que este Despacho avocó conocimiento de las presentes diligencias mediante acuerdos PSAA16-10506 Y PSAA16-10512, del dos mil dieciséis (2016), todos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se crea y regula el funcionamiento de los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad registrando la media y remitiendo la certificación y/o acuse del recibido para que obre dentro del expediente.

Atentamente,


ANDREA VANEGAS FERREIRA
SECRETARIA

Orlando Martinez
11032-410450
Autorizado parte
Aclaro
Dario Penilla
17-06-16
17 JUN 2016

FORMATO DE CALIFICACION
ART 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRICULA INMOBILIARIA	50S-336588	CODIGO CATASTRAL	AAA0012XXAW
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	BOGOTA		BOGOTA
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		CARRERA 18 No. 31 B-43 S (DIRECCION CATASTRAL)	

DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	No. 0389	07 DE JUNIO DE 2016	VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	BOGOTA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CÓDIGO CATASTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
	EMBARGO DE LA CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE DENUNCIADO COMO DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA SANDRA MARLENE GUARIN PINZON	0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA	NIT. 900.107.429-1
ANA MARLEN PINZON LOPEZ	C.C. 41.641.710
SANDRA MARLENE GUARIN PINZON	C.C. 52.209.838


FIRMA DEL FUNCIONARIO

Orlando Martinez
11032-410430
Autorizado por el
Acora
Sergio Penillo
15-06-16



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-336588

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2016 a las 12:21:01 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-06-1976 RADICACION: 76-34399 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-06-1976
CODIGO CATASTRAL: AAA0012XXAW COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA CON UNA CABIDA DE 60.05 MTRS. 2 ALINDERADO ASI :
POR EL FRENTE : CON LA CARRERA 18; POR EL FONDO : CON LA CASA # 31 B-42 SUR DE LA CARRERA 18 A ; POR UN COSTADO,
CON LA CASA # 31-B-37 SUR DE LA CARRERA 18 ; POR EL OTRO COSTADO, CON LA CASA # 31-B-49 SUR DE LA CARRERA 18.--
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 18 31B-43 S
- 2) KR 18 31B 43S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-12-1954 Radicacion: 76-34399 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2969 del: 22-10-1954 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

156696 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-12-1954 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2969 del: 22-10-1954 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

156696 X

156696

A: LOS HIJOS DE SU MATRIMONIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-10-1960 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 848 del: 22-10-1960 JUZ. 7. C.C. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

156696 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-09-1980 Radicacion: 80-83337 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 573 del: 25-07-1980 JUZG. 7.C.C.TO de BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-336588

Pagina 2

Impreso el 24 de Agosto de 2016 a las 12:21:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

156696 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-11-1989 Radicacion: 89-60033 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7505 del: 23-10-1989 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

156696

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

156696 X

A: Y LOS HIJOS DE SU MATRIMONIO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-01-1996 Radicacion: 1996-62 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 8880 del: 20-12-1994 NOTARIA 6 de SANTAFA DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

156696

A: CIFUENTES CAMARGO CLARA INES

41667932 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-01-1996 Radicacion: 1996-63 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7071 del: 21-11-1995 NOTARIA 6 de SANTAFA DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCR.8880 DE 20-12-94 EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE EL NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES CAMARGO CLARA INES

41667932 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-05-1997 Radicacion: 1997-37081 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1363 del: 21-04-1997 NOTARIA 12 de SANTAFA DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA #8880 DEL 20-12-94 EN CUANTO AREA SIENDO LA CORRECTA 77 MTS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES CAMARGO CLARA INES

41667932 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-07-1997 Radicacion: 1997-55665 VALOR ACTO: \$ 24,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2014 del: 12-06-1997 NOTARIA 45 de SANTAFA DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES CAMARGO CLARA INES

41667932

A: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

19307683 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-07-1997 Radicacion: 1997-55665 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2014 del: 12-06-1997 NOTARIA 45 de SANTAFA DE BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-336588 *20*

Pagina 3

Impreso el 24 de Agosto de 2016 a las 12:21:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

19307683 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-07-1997 Radicacion: 1997-55665 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2014 del: 12-06-1997 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

19307683 X

A: VARGAS BERNAL CLARA INES

51760603

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-03-1998 Radicacion: 1998-21628 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 578 del: 25-02-1998 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

19307683 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-03-1998 Radicacion: 1998-21647 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 703 del: 04-03-1998 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

19307683 X

A: VARGAS BERNAL CLARA INES

51760603

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 16-04-1998 Radicacion: 1998-32353 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Documento: ESCRITURA 943 del: 18-03-1998 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

19307683

A: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

41363019

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 07-10-1998 Radicacion: 1998-85240 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1665 del: 01-10-1998 JUZGADO 4 C.MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABALLERO JUDITH

A: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

41363019 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 23-10-2001 Radicacion: 2001-69696 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1378 del: 06-07-1999 JUZGADO 4 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-336588

Pagina 4

Impreso el 24 de Agosto de 2016 a las 12:21:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABALLERO JUDITH

A: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

41363019 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 29-09-2003 Radicacion: 2003-74407

VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3276 del: 19-09-2003 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

41363019 X

A: RODRIGUEZ LOZANO CLARA INES

41742155

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-08-2004 Radicacion: 2004-60774

VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2347 del: 16-06-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 17,

ESPECIFICACION: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LOZANO CLARA INES

41742155

A: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

41363019 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 05-09-2005 Radicacion: 2005-70550

VALOR ACTO: \$ 20,121,000.00

Documento: ESCRITURA 5197 del: 15-12-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

41363019

A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE

52209838 X

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

79277978 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 05-09-2005 Radicacion: 2005-70553

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2.795 del: 15-07-2005 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 5197 DEL 15-12-2004, EN EL SENTIDO QUE EL AREA CORRECTA DEL PREDIO ES 60.50 MTS2. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

41363019

A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE

52209838 X

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

79277978 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 12-08-2010 Radicacion: 2010-76414

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 01653 del: 30-07-2010 JUZGADO 66 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO N.2009-00184 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA TRIANA CARLOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-336588

27

Pagina 5

Impreso el 24 de Agosto de 2016 a las 12:21:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

79277978 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 30-09-2010 Radicacion: 2010-94837 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2520 del: 05-08-2010 JUZGADO 64 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS EMBARGO DERECHOS DE CUOTOA RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO 2009-0523

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA RUTA COMECAIAL RESTREPO PLAZA LTDA

900110784291

A: PINZON LOPEZ ANA MARLENE

41641710

A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE

52209838 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 03-08-2011 Radicacion: 2011-70335 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 02204 del: 10-06-2011 JUZGADO 66 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFICIO 1653-10 DE 30-07-2010 PROFERIDO POR EL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, EN CUANTO AL NOMBRE DE LA PARTE DEMANDANTE, SIENDO LO CORRECTO SOCIEDAD COMERCIAL RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD COMERCIAL RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

79277978 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-94098 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1008 del: 07-04-2015 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 22,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO N. 2009-0523

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA

9001074291

A: PINZON LOPEZ ANA MARLENE

41641710

A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE

52209838 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 16-06-2016 Radicacion: 2016-40234 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 389 del: 07-06-2016 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIVO SINGULAR NO. 1100140060622014-00531-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA

9001074291

A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE

52209838 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 18-07-2016 Radicacion: 2016-47644 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 00023-16 del: 14-01-2016 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 21,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA

9001074291

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

79277978 X

ANOTACION: Nro 27

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-336588

Pagina 6

Impreso el 24 de Agosto de 2016 a las 12:21:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 18-07-2016 Radicacion: 2016-47646 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1253 del: 27-06-2016 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL, SINGULAR N. 2015-01054 (CUOTA PARTE) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA

9001074291

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

79277978 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-16252 fecha 21-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 22 Nro correccion: 1 Radicacion: CI2013-353 fecha 12-07-2013

EN NATURALEZA CODIGO ESPECIFICACION Y COMENTARIO LO CORREGIDO SI VALE LEY1579/12ART590GF.COR8,,,,,12.07.13.

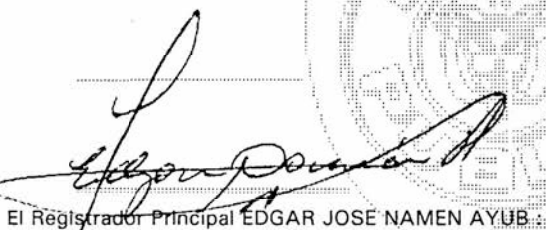
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER204 Impreso por:CAJER204

TURNO: 2016-355445

FECHA: 24-08-2016


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA

E.

S.

D.

Referencia: Ejecutivo No 2014-531 de **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA**
contra **ANA MARLEN PINZON LOPEZ Y SANDRA MARLENE GUARIN PINZON**

SERGIO ANDRES PERILLA ROZO, mayor de edad, con domicilio, en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.786.783 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 134.253 del Consejo Superior de la Judicatura, actúo en la presente solicitud como apoderado de la parte actora, atentamente solicito se libre despacho comisorio para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50S-336588, el cual el 50% pertenece a la señora **SANDRA MARLENE GUARIN PINZON**.

Atentamente

SERGIO ANDRES PERILLA ROZO
C.C. No. 79.786.783 de Bogotá
T.P. No. 134.253 del C. S. de la J.

f. y f.



República de Costa Rica
Ministerio de Salud
Dirección General de Salud Pública
Dirección de Vigilancia Epidemiológica
DE. 109 SEP. 2018
Al doctor
OB. WILFRIDO M. AGUIRRE
Observación: PE ENTERO
Secretario (a): [Signature]

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil dieciséis

Rad. 2014 00531

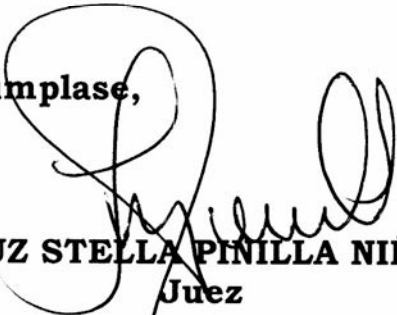
Advirtiéndolo que a folios 25 a 27 anteriores se acreditó la inscripción del embargo sobre la cuota parte que en el inmueble con matrícula 50S 336588 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá es de propiedad de la ejecutada Sandra Marlene Guarín Pinzón y conforme a la solicitud de cautelas que precede, se decreta su secuestro.

Para tal efecto se comisiona al señor Inspector de Policía de la zona respectiva, a fin de adelantar la respectiva diligencia de secuestro del aludido bien inmueble, otorgándose amplias facultades para adelantar el respectivo encargo inclusive las de fijar los honorarios para dicha diligencia al secuestro designado dentro de las tarifas autorizadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se designa como secuestro al auxiliar de la justicia relacionado en acta anexa.

Por secretaría librese el despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso y por la parte interesada acredítese su trámite oportuno.

Notifíquese y cúmplase,


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Juez

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 090 fijado hoy 13 de septiembre de 2016 a la hora de las 8:00 A.M.

La Secretaria,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Secretaría



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **456686**

Respetado doctor
AG SEVICIOS Y SOLUCIONES
DIRECCION CALLE 17 No. 8-49 OF 601
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 021 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 021 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001418902120140053100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 021 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No 19 -65**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Fecha de designación: **miércoles, 28 de septiembre de 2016 13:56:41**
En el proceso No: **11001418902120140053100**

Ref: 0
Orlando Restrepo
11032-410450
05-10-16
Autorizado
Sergio Perilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL

TELEFAX 3520429

DESPACHO COMISORIO No. 0122

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR
INSPECTOR DE POLICIA ZONA-RESPECTIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** N° 11001400302120140053100, que en este juzgado adelanta **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA** Nit. 900.107.429 - 1 contra **ANA MARLEN PINZÓN LÓPEZ** C.C. 41.641.710 y **SANDRA MARLEN GUARIN PINZÓN** C.C. 52.209.838. por auto de fecha doce (12) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016) proferido por este Despacho Judicial, en la presente actuación, **DECRETO** el secuestro de la cuota parte que tiene la demandada **SANDRA MARLEN GUARÍN PINZÓN** C.C. 52.209.838 en el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **50S- 336588** ubicado en la **KR 18 31 B 43 S (Dirección Catastral)** de esta ciudad. Se comisiona con amplias facultades al señor Inspector de Policía de la zona correspondiente para que su conducto se realice la práctica de la diligencia de secuestro, otorgándose amplias facultades para adelantar el respectivo encargo inclusive la de fijar sus honorarios para dicha diligencia al secuestre designado dentro de las tarifas autorizadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

I N S E R T O S

El Doctor (a) **SERGIO ANDRES PERILLA ROZO** identificada con **C.C. No. 79.786.783** de Bogotá y **T.P. No. 134.253** del C.S.J., actúa como Apoderado (a) de la parte actora.-

Se designa como secuestre al auxiliar de la Justicia **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES**, en cabeza de su representante Legal. Ubicado en la Calle 17 N° 8 - 49 Oficina 601 de esta ciudad.

Se anexa al presente, copia de las providencias que confiere la comisión y certificado de registro del inmueble con vigencia no mayor a 30 días.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio en Bogotá D. C. Hoy **VEINTIOCHO (28) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)**.

Así mismo, por reestructuración del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** este Juzgado está conociendo del presente proceso, mediante acuerdo No. **PSAA15-10402, PSAA15-10412 Y PSA1115-10414** de 2015.

Atentamente,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA



AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S
NIT 900.647.431-3
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

OCT 5'16 PM 3:08

f 15

JDO.21 CM.DESCONGEST.

Señor
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C
E.S.D

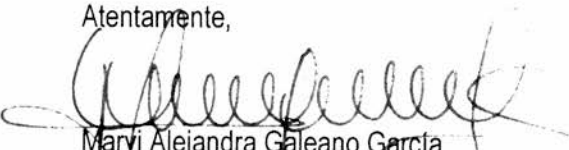
REF: Expediente 11001418902120140053100

MARYI ALEJANDRA GALEANO GARCÍA identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.022.936.028 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la Sociedad AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S identificada con NIT. 900.647.431-3, en mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho dentro del proceso de la referencia, me permito manifestarle que acepto el cargo dentro del término previsto por la Ley, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 49 del Código General del Proceso.

Quedo atenta a cualquier requerimiento en la calle 17 N° 8-49 oficina 601, en los Teléfonos 313 313 2780 – 7895870 y al correo electrónico alejandragaleano32@gmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,


Maryi Alejandra Galeano García
Representante Legal
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S
Auxiliares de la Justicia



República de Colombia
Poder Judicial
Secretaría de la Fiscalía General de la Nación

19 OCT. 2016

Al despacho

ACEPTACIÓN AL CARGO

Observaciones

Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

REF No. PROCESO 11001 40 03 032 2014 00531 00

Téngase en cuenta la aceptación al cargo de secuestre que realiza AG
SERVICIOS Y SOLUCIONES, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
JUEZ.-

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D. C.

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 121, fijado hoy 27 DE OCTUBRE DE 2016 a la hora de las
8:00A.M.
La Secretaria ,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Señor:

JUZGADO (21) CIVIL MUNICIPAL *Descongestión*
DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JAN 13 '17 PM 12:52

R 10
JDO. 21 CM. DESCONGEST.

REF: 2014 - 0053100 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA
VS: ANA MARLEN PINZON LOPEZ Y SANDRA MARLENI GUARIN PINZON

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la entrega del Inmueble, acá secuestrado, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado el bien, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Descongestión y/o la inspección de policía para la entrega de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el Art. 688 del C.P.C.

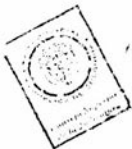
Atentamente,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 80.224.725

Represente Legal de la sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837 - 0

Secuestre

Diciembre 17 - 2016



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior de la Judicatura
Sala de lo Contencioso Administrativo
Bogotá, D.C.

16 ENE 2011

Al despacho del señor Jueces

Mano a la que antecede

Observaciones _____

Secretario (a): *[Signature]* *(21)*

35

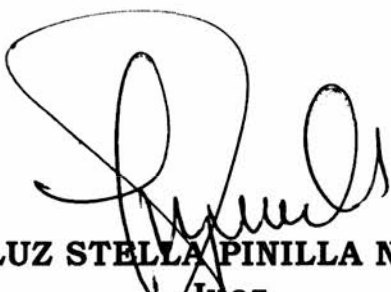
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá D.C., diecinueve de enero de dos mil diecisiete

Rad. 2014 00531

No se accede a la solicitud que la empresa secuestre Abogados Activos S.A.S. efectuó en memorial que precede. Adviértase que además de no encontrarse acreditado el secuestro del bien inmueble cautelado en la ejecución de marras, tampoco consta la designación de la empresa solicitante como secuestre por parte del comisionado.

Notifíquese,

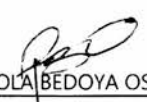

LUZ STELLA PINILLA NIÑO

**Juez
(2)**

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 007 fijado hoy 20 de enero de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.

La Secretaria,


JENY PAOLA BÉDOYA OSPINA

22.918193333710
4.2295185

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA
Calle 32 Sur No. 23-62

23070
DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No. 0122

JUZGADO: 21 CIVIL MUNICIAPL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 19-65 PISO 5

DEMANDANTE : RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA

DEMANDADO: ANA MARLEN PINZON LOPEZ

SE REMITE EN UN CUADERNO QUE CONSTA DE 11 FOLIOS

DILIGENCIADO


JAZMIN PINO GOMEZ
SECRETARIA





R-342
F-174

37

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO : 2016684490100004E

23070

Personas Involucradas

APDO DEMANDANTE	SERGIO ANDRES PERILLA ROZO	CARRERA 18 # 31 B - 43 SUR	79786783
DEMANDADO	ANA MARLEN PINZON LOPEZ	CARRERA 18 # 31 B - 43 SUR	
DEMANDADO	SANDRA MARLENE GUARIN PINZON	CARRERA 18 # 31 B - 43 SUR	
DEMANDANTE	RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA	CARRERA 18 # 31 B - 43 SUR	

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS CARRERA 18 # 31 B - 43 SUR

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 14632

FECHA RADICACIÓN 18 octubre 2016

HECHOS ORDENA EL SECUESTRO DE CUOTA PARTE DE INMUEBLE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Ju
República de Colombia

23.070

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL

TELEFAX 3520429

DESPACHO COMISORIO No. 0122

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
11 OCT 2016

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR
INSPECTOR DE POLICIA ZONA-RESPECTIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** N° 11001400302120140053100, que en este juzgado adelanta **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA** Nit. 900.107.429 - 1 contra **ANA MARLEN PINZÓN LÓPEZ** C.C. 41.641.710 y **SANDRA MARLENE GUARIN PINZÓN** C.C. 52.209.838. por auto de fecha doce (12) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016) proferido por este Despacho Judicial, en la presente actuación, **DECRETO** el secuestro de la cuota parte que tiene la demandada **SANDRA MARLENE GUARIN PINZÓN** C.C. 52.209.838 en el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **50S- 336588** ubicado en la **KR 18 31 B 43 S (Dirección Catastral)** de esta ciudad. Se comisiona con amplias facultades al señor Inspector de Policía de la zona correspondiente para que su conducto se realice la práctica de la diligencia de secuestro, otorgándose amplias facultades para adelantar el respectivo encargo inclusive la de fijar sus honorarios para dicha diligencia al secuestro designado dentro de las tarifas autorizadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

I N S E R T O S

El Doctor (a) **SERGIO ANDRES PERILLA ROZO** identificada con **C.C. No. 79.786.783** de Bogotá y **T.P. No. 134.253** del C.S.J., actúa como Apoderado (a) de la parte actora.-

Se designa como secuestre al auxiliar de la Justicia **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES**, en cabeza de su representante Legal. Ubicado en la Calle 17 N° 8 - 49 Oficina 601 de esta ciudad.

Se anexa al presente, copia de las providencias que confiere la comisión y certificado de registro del inmueble con vigencia no mayor a 30 días.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio en Bogotá D. C. Hoy **VEINTIOCHO (28) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)**.

Así mismo, por restructuración del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** este Juzgado está conociendo del presente proceso, mediante acuerdo No. **PSAA15-10402, PSAA15-10412 Y PSA1115-10414** de 2015.

Atentamente,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA

39
2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil dieciséis

Rad. 2014 00531

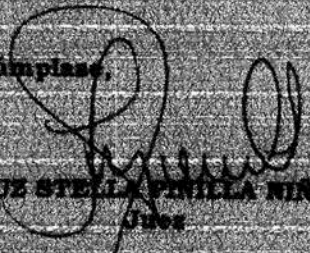
Advirtiéndose que a folios 25 a 27 anteriores se acreditó la inscripción del embargo sobre la cuota parte que en el inmueble con matrícula 50S 336588 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá es de propiedad de la ejecutada Sandra Marlene Guarín Pinzón y conforme a la solicitud de cautelares que precede, se decreta su secuestro.

Para tal efecto se comisiona al señor Inspector de Policía de la zona respectiva, a fin de adelantar la respectiva diligencia de secuestro del aludido bien inmueble, otorgándose amplias facultades para adelantar el respectivo encargo inclusive las de fijar los honorarios para dicha diligencia al secuestro designado dentro de las tarifas autorizadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se designa como secuestro al auxiliar de la justicia relacionado en acta anexa.

Por secretaría librese el despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso y por la parte interesada acredítese su trámite oportuno.

Notifíquese y cúmplase.


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Juez

Scant

RECORRIDO AL CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ	
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO	
No. 020 Rad. por 13 de septiembre de 2016, a la hora de las 8:00 A.M.	
La Secretaría	RAFAEL PACHECO OLIVERA

Señor

INSPECCIÓN DE POLICÍA LOCALIDAD RAFAEL URIBE

E.

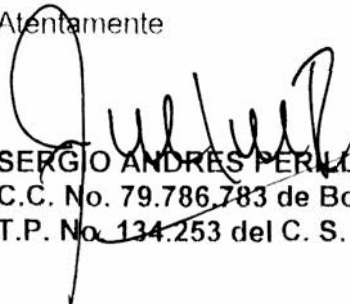
S.

D.

Referencia: Despacho Comisorios Nro. 131, Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá y Despacho Comisorio Nro. 122 Juzgado 21 Civil Municipal de Descongestión Bogotá.

SERGIO ANDRES PERILLA ROZO, mayor de edad, con domicilio, en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.786.783 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 134.253 del Consejo Superior de la Judicatura, actúo en la presente solicitud como apoderado de la parte actora, solicito a quien corresponda se señale la misma fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro en los dos despachos comisorios que para el afecto adjunto, teniendo en cuenta que corresponden al mismo inmueble se trata de cuota parte.

Atentamente


SERGIO ANDRES PERILLA ROZO
C.C. No. 79.786.783 de Bogotá
T.P. No. 134.253 del C. S. de la J.

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 20 de OCTUBRE del año 2016.

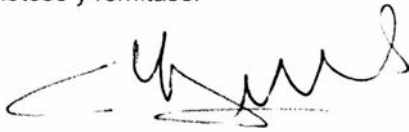
COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 23070

SECUENCIA SISTEMA No: 14632

El Despacho Comisorio 0122 del JUZGADO No. 021 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 18 de OCTUBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 18E DE POLICIA. Se allegan 4 Folios

Anótese y remítase.



TOMAS CIPRIANO GUERRA MONTAÑA
INSPECTOR DE POLICIA (E)
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

13

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA
Calle 32 Sur No. 23-63
BOGOTÁ D.C.

Señor

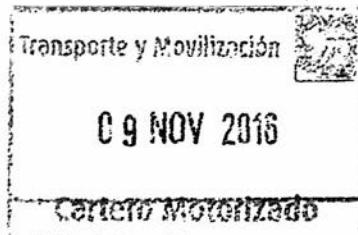
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES

Calle 17 No. 8-49 of. 601

Ciudad

Sírvase comparecer ésta Inspección 18 "E" Distrital de Policía, calle 32 sur No. 23-62, comunicándole la designación como secuestre, y de conformidad con las advertencias del C.G.P. para el día 17 de Noviembre de 2016 a la hora de las 8:00 a.m. apoderado Sergio Perilla Comisario No. 0122 Juz. 21 C.Mpal.Des 23070


JAZMIN PINO GOMEZ
Auxiliar



12

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. veinte de Octubre de dos mil dieciséis

RADICACION No. 29970

El Despacho teniendo en cuenta la Comisión conferida por **EL JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.** en su Despacho Comisorio No. **0122** Dispone: señalar fecha para la realización de la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE** para el día 17 del mes de **NOVIEMBRE de 2016**, a la hora de las **8:30 A.M.** Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de conocimiento previas las desanotaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase


MARIANA LUCIA DEAZA CASTILLO
Inspectora

Señor

INSPECCION DE POLICIA RAFAEL URIBE URIBE

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA**
contra **ANA MARLEN PINZON LOPEZ Y SANDRA MARLENE GUARIN PINZON.**
RAD. 2014-531

SERGIO ANDRES PERILLA ROZO, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.786.783 de Bogotá, abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 134.253 del C. S. J., obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del asunto de la referencia, atentamente manifiesto que mediante el presente escrito SUSTITUYO el poder inicialmente conferido a favor del abogado **FRANCISCO ANTONIO ROJAS GARCIA**, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.183.902 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 20.664 del C. S. J., para que asista y participe en la diligencia de secuestro del inmueble, con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-336588, que se encuentra ubicado en la Carrera 18 Nro. 31B- 43 sur de la ciudad de Bogotá, despacho comisorio Nro.122, proferido por el juzgado 21 civil municipal descongestión de la ciudad de Bogotá, dentro del proceso de la referencia hasta su terminación, programada por su Despacho para el día 17 de Noviembre de 2016.

El apoderado sustituto cuenta con todas la facultades que fueron otorgadas al suscrito para el ejercicio de presente poder, en especial las de recibir, conciliar, desistir, transigir, reasumir y en general para realizar todas las actividades que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Atentamente,


SERGIO ANDRES PERILLA ROZO

C.C. No. 79.786.783 de Bogotá

T.P. No. 134.253 del C. S. J.

Acepto,


FRANCISCO ANTONIO ROJAS GARCIA

C.C. No. 17.183.902 de Bogotá

T.P. No. 20.664 del C. S. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Ante el Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
comparece Sergio Andres Penilla Roca
vienen exhibir 79.786.783
de Bogotá T.P. No. 134258
declaró que la firma que aparece en el presente documento
es suya y consiente el contenido del mismo.

Compareciente, _____

Secretario, _____

HUMBERTO ALMONACID PIRRO



INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRICTAL DE POLICIA

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE ORDENADA POR EL JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL MEDIANTE COMISORIO No. 0122 EJECUTIVO SI GILAN No. 2014 0053100 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESOCCUPACION. DE RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA CONTRA ANA MARLEN PINZON LOPEZ Y SANDRA MARLENE GUARIN PINZON

En Bogotá, D.C. a los diecisiete días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete la suscrita Inspectora en a socio de la Secretaria con el doctor FRA CISCO ANTONIO ROJAS GARCIA con c.c. 17.183.902 de Bogotá y T.P. 20 664 del C.S. de la J. quien obra como apoderado sustituto del doctor SERGIO ANDRES PERILLA ROZO el Despacho le reconoce personería jurídica a al doctor ROJAS GARCIA para que actúe dentro de los términos y para los efectos del poder conferido, se deja constancia que el secuestro no se hizo presente el Despacho a solicitud del apoderado nombra a la Empresa ABOGADOS ACTIVOS SAS con poder otorgado a la señor JENNY CARRILLO ARIAS con c.c. 65.557.128 de Guano con residencia comercial en la calle 12 B No. 7-90 of. 712 telefono 3114451348 a quien el Despacho procede a posicionar en legal forma y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, nos trasladamos a la carrera 18 No. 31 B-43 Sur lugar indicado por el señor Juez de conocimiento y una vez en el lugar somos atendidos por la señora SANDRA MARLENE GUARIN PINZON con c.c. No. 52.209.838 de Bogotá a quien el Despacho enteras del objeto de la diligencia y manifiesta: Vamos a hablar con el demandante para ver como llegamos a un acuerdo. de lo anterior se le corre traslado al apoderado quien manifiesta: solicito a la señora Inspectora proceda a la realización de la diligencia, el Despacho procede a identificar y al inserar el inmueble de la siguiente manera, se trata de un inmueble de 3 niveles para su ingreso se correje por el NORTE con inmueble No. 31B-37 Sur de la cra. 18 por el SUR con inmueble No. 31B-49 Sur de la cra. 18 por el ORIENTE con la carrera 18 vía peatonal y frente del inmueble, por el OCCIDENTE con inmueble construido de la misma manzana, se trata de un inmueble de 3 niveles para su ingreso reja metálica a un antejardín seguido de una puerta metálica que da acceso a una sala comedor, un baño con accesorios básicos, un estudio y una cocina semintegral totalmente enchapada, con espacio para comedor, escaleras al segundo nivel donde encontramos 2 alcobas y un baño con accesorios, una de ellas con closet, y una sala de estar, escaleras al tercer nivel donde encontramos un salón y una alcoba, y zona de lavandería, pisos en baldosa paredes estucadas y pintadas y en parte veneciano, techos estucados y pintados, y rustico pintados cubierte en teja plástica, y liston en madera, cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural inmueble en buen estado de conservación, con lo que para el Despacho el inmueble se encuentra debidamente alindado e identificado y teniendo en cuenta que no se ha presentado ninguna clase de oposición legal ni valedera en derecho para resolver, en consecuencia se declara legalmente secuestrado el inmueble en su cuota parte tal como lo ordena el comitente y de la misma cuota parte se le hace entrega en forma simbolica a la señora secuestre quien en uso de la palabra manifiesta: Recibo en forma simbolica el inmueble en su cuota parte y procedo a ejercer las funciones de mi cargo, y advirtiendole al otro copropietario que todo lo que tenga que ver con el inmueble debiera entenderse conmigo, El Despacho fija honorarios a la secuestre la suma de 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, los cuales son cancelados por el apoderado en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída aprobada y no objetada.

ADRIANA LUCIA BARRERA CASTILLO
INSPECTORA

SANDRA MARLENE GUARIN PINZON
QUE SE ATIENDE DILIGENCIA

JAZMIN PINO GOMEZ
SECRETARIA

FRANCISCO ANTONIO ROJAS GARCIA
APODERADO SUSTITUTO

JENNY CARRILLO ARIAS
SECUESTRE ABOGADOS ACTIVOS SAS

SEÑOR

JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL y/o

INSPECTOR 18 e DISTRITAL DE POLICIA

E- S. D.

REF: PODER No. 2016

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con CC. No. 1.030.681.319 y representación Legal de la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S, identificada con Nit No.900.701.837- 0, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente.

al (a la) señor (a)

Jenny Carillo Arias.

Identificado (a) con la C.C. 65.557.128 Goano Tol a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en diligencia judicial de embargo y secuestro () y Secuestro (A) de fecha 17 Noviembre 2016.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la Justicia.

Señor Juez,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ

C.C. No. 1.030.681.319

Representante Legal de la Sociedad

ABOGADOS ACTIVOS S.A.S

Nit. 900.701.837-0

Acepto,

Jenny Carillo Arias
gc.65.557.128 Goano Tol



DEL PODER PUBLICO
BOGOTÁ, D.C. - Cundinamarca
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

"ART. 84 C.P.C."

El anterior documento fue presentado personalmente por

Nicolas Sanchez Ordonez

Quien se identifico con C.C. No. 1.030.631.319

de Bogotá Tarjeta Profesional No. 01 NOV 2016

Bogotá, D.C. _____

Poder (☒) Demanda (☐) Memorial (☐)

Responsable Centro de Servicios _____



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05110282417113

18 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 10:21:59

R051102824

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ACTIVOS S A S

N.I.T. : 900701837-0, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02383330 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : asesanchez@hotmail.es

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : asesanchez@hotmail.es

CERTIFICA:

AGENCIA: SOACHA (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778210 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL DENTRO DE SU

Validez de Constancia del
Pilar
Puentes
Trujillo

OBJETO PRINCIPAL ESTA DESARROLLAR TRABAJOS DE PERITAJE, DICTÁMENES RELACIONADOS CON EL EVALUÓ DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, JOYERÍA, DICTÁMENES DE ABOGADOS PERITOS, LIQUIDACIÓN DE FRUTOS CIVILES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, LIQUIDACIONES EN GENERAL, CURADORES, PARTIDORES, TUTORES, ADMINISTRADORES DE EMPRESAS PERITO, CONTADOR PERITO, TÉCNICO FINANCIERO, SECUESTRES, DICTÁMENES DE CRIMINALÍSTICA, ASESORÍA JURÍDICA CIVIL, PENAL, FAMILIA, LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, SERVICIOS INMOBILIARIOS VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA Y PASAJEROS, SERVICIO DE APARCADERO DE VEHÍCULOS, SERVICIOS DE REPARACIONES LOCATIVAS CERRAJERÍA, Y TERMINACIÓN DE OBRAS EN GENERAL, ASESORÍA CONTABLE, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y JURÍDICOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 11 DE ACCIONISTA UNICO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02045478 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	

SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS

C.C. 000001030681319

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.

MATRICULA : 02635283

DIRECCION : TV 7 C NO. 30 B 25 IN 104

TELEFONO : 3017424283

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05110282417113

18 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 10:21:59

R051102824

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO ABOGADOS ACTIVOS S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 4 DE MARZO DE 2016

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 35,400

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 3

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta

RECIBIDO
A: [illegible]
Por: [illegible]
En: [illegible]
Firma: [illegible]
Observaciones: [illegible]
Secretario (a): [illegible]



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017)

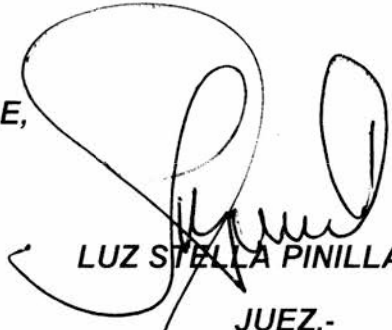
REF No. PROCESO 11001 40 03 062 2014 00531 00

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines procesales a que haya lugar (art. 40 C. G. del P.), el despacho comisorio No. 122, el cual se encuentra debidamente diligenciado,

El secuestre designado deberá acreditar la prestación de caución general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la comunicación que informe la presente decisión so, pena de imponer las sanciones legales pertinentes (inciso 3ª, regla 1, art. 48 ídem)

Indíquesele igualmente al auxiliar de la justicia que deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión mensualmente. Líbrese comunicación telegráfica.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA PINILLA NIÑO

JUEZ.-

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTÁ D. C.

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 59 fijado hoy 26 DE ABRIL DE 2017 a la hora de las
8:00A.M.
La Secretaria..


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Señor

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION BOGOTA

E. S. D.

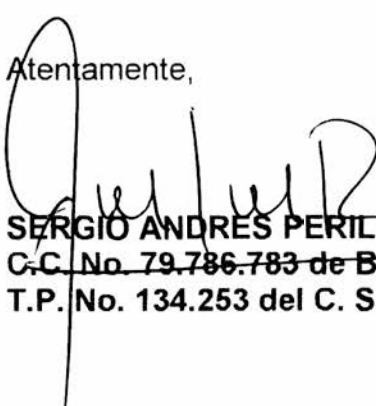
Referencia: Ejecutivo Singular de **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA** contra **ANA MARLEN PIZON LOPES Y SANDRA MARLENE GUARIN PINZON**
Proceso Nro. 2014-531(Juzgado de origen 62 Civil Municipal)

SERGIO ANDRES PERILLA ROZO, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.786.783 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 134.253 del Consejo Superior de la Judicatura, actúo en la presente acción como Apoderado Judicial de la parte actora, allego el avalúo correspondiente al inmueble objeto de las pretensiones, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 336588 ubicado en la Kr 18 Nro. 31B-43 Sur de la ciudad de Bogotá, cual consta que el avalúo catastral para el año 2017 es la suma de noventa y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil (\$ 95.499.000.00), y el cual le corresponde la cuota parte al señor **SANDRA MARLENE GUARIN PINZON**, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (47.749.500.00) TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 516 del C.P.C., este valor incrementado en un 50% equivalente al avalúo judicial, corresponde a la suma de **(\$71.624.250.00) SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA**

(\$71.624.250.00) SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

Solicito a su Despacho se ordene corres traslado del presente avalúo en los términos de la norma citada.

Atentamente,


SERGIO ANDRES PERILLA ROZO
~~C.C. No. 79.786.783 de Bogotá~~
T.P. No. 134.253 del C. S. de la J.

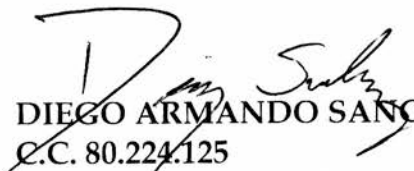
SEÑOR
JUEZ (21) CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

62-11-53
fif

REF: 2014 - 0053100 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA
DEMANDADO: ANA MARLENY PINZON L OPEZ y SANDRA MARLENI
GUARIN PINZON

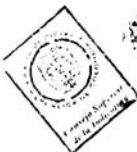
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **ABOGADOS ACTIVOS. S.A.S.** quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la entrega del inmueble ubicado en esta Ciudad, acá secuestrado libre de personas, animales y cosas, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los muebles y enseres nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado los muebles y enseres, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Descongestión y/o la inspección de policía para la entrega de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el Art. 688 del C.P.C.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 80.224.125

Represente Legal de la sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837-0

Secuestre
Junio 06 - 2017



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Tribunal Superior de la Corte Suprema de Justicia
Corte Suprema de Justicia
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor Jefe de la
Memorandos por Antecedentes
Observaciones
Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

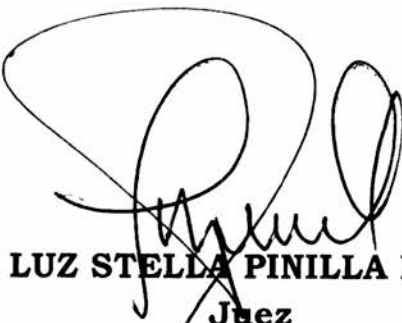
Bogotá D.C., catorce de junio de dos mil diecisiete

Rad. 2014-00531

Del avalúo presentado por la parte actora, córrase traslado por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G. del P.

Previo a dar trámite al escrito presentado por el auxiliar de la justicia, el secuestre deberá estricto cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha 25 de abril de 2017, lo anterior so pena de dar aplicación a las sanciones de ley correspondientes.

Notifíquese,


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Juez

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 086 fijado hoy 15 de junio de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.


La Secretaria, **JENY PAOLA BEDOYA OSPINA**

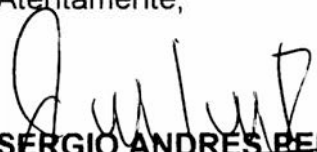
55

SEÑOR
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Singular de **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA** contra
MARLEN GUARIN Y OTRA Proceso Nro. 2014-531

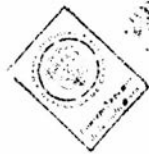
SERGIO ANDRES PERILLA ROZO, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.786.783 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta profesional número 134.253 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, una vez sea aprobado el avalúo, solicito de fije fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate.

Atentamente,



SERGIO ANDRES PERILLA ROZO
T.P. No. 134.253 del C.S.J.

RIK



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Tribunal Superior de la Judicatura
Sección de Despacho
Al despacho del señor juez no
Custodios
Tratado (s):
170 JUL 2017
en silencio



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017)

No. PROCESO 11001 40 03 062 2014 00531 00

Téngase en cuenta que el avalúo catastral del inmueble cautelado en la presente ejecución que se identifica con matrícula inmobiliaria No. 50S -336588, no fue objetado en consecuencia se imparte su aprobación en la suma de **\$71.624.250 M/cte.**

De otra parte, por secretaria y mediante telegrama requiérase nuevamente al secuestre DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de junio 2017 (fl. 54), so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el inciso 3, regla 1, art. 48 del C. G. del P.

Cumplido lo anterior, ingrese el presente asunto al despacho para resolver sobre la fecha de remate.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
JUEZ.-

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D. C. La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 100 fijado hoy <u>17 DE JULIO DE 2017</u> a la hora de las 8:00A.M. La Secretaria.,  JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Ejecución



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

57

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 19-65 PISO 5 EDIFICIO CAMACOL

TELEGRAMA No 0347

SEÑOR (A)
DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
CALLE 12 B N° 7 – 90 OFICINA 712
BOGOTÁ.D. C.

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR No.2014 - 00531
DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA
DEMANDADO: ANA MARLEN PINZÓN LÓPEZ y SANDRA MARLEN GUARIN PINZÓN.

14COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) SE DISPUSO REQUERIRLE NUEVAMENTE PARA QUE SE SIRVA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL INCISO 3º, REGLA 1º, ART. 48 DEL C. G., DEL P.,

ATENTAMENTE


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA



Al despacho del señor Juez
D. JUAN DE E. JUSTO
GUARDO STANCO

Observaciones:

Secretario (a):

1997

58

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

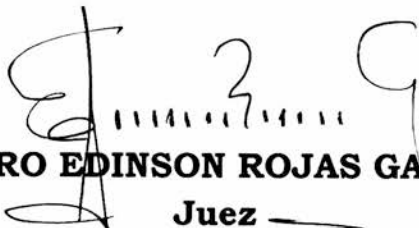
Bogotá D.C., dieciocho de agosto de dos mil diecisiete

Rad. 2014-00531

Por secretaria requiérase por **última vez** al secuestre Abogados Activos S.A.S., con el fin de que sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado en proveído del pasado 14 de junio de 2017 (fl. 54).

Indíquesele en la misiva que el incumplimiento de las ordenes aquí impartidas, lo hará acreedor a las sanciones de ley correspondientes (artículo 44 del C.G. del P.) Telegrafíese.

Notifíquese,


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
Juez

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 119 fijado hoy 22 de agosto de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.

La Secretaria,  JENY PAOLA BEDOYA OSPINA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 # 19-65 PISO 5º EDIFICIO CAMACOL

04 SEP 2017

TELEGRAMA No 0445

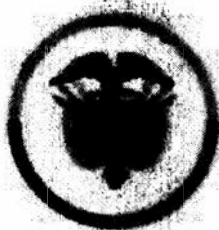
SEÑOR
DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
CALLE 12 B N° 7- 90 OFICINA 712
BOGOTÁ. D. C.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2014 -0531
DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA.
DEMANDADO: ANA MARLEN PINZÓN LOPEZ y SANDRA MARLEN GUARIN PINZÓN

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), DISPUSO REQUERIRLE POR ÚLTIMA VEZ CON EL FIN DE QUE SE SIRVA DAR ESCTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DEL PASADO 14 DE JUNIO DE 2017. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR EL DESPACHO LE HARÁ ACREEDOR DE LAS SANCIONES DE LEY CORRESPONDIENTES (ART. 44 DEL C.G. DEL P.)..

Atentamente


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

60

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C.**

CARRERA 10 No. 19- 65 PISO 5 PBX 3520429

CONSTANCIA SECRETARIAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), NO CORRIERON TÉRMINOS, DEBIDO A QUE FUE DECLARADO CIVICO POR LA VISITA DEL SUMO PONTÍFICIE DE LA IGLESIA CATOLICA.

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Secretaría de la Corte Suprema de Justicia
Corte Suprema de Justicia
2017

ENTRADA AL DESPACHO 12 F

Al despacho del señor (a) juez hoy

Observaciones

Secretario (a):

SENTO SIENDO SEÑOR
FE



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

61

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900701837

Tipo de Documento

NIT

Nombres

ABOGADOS ACTIVOS SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

31/10/2013

Dirección Oficina

CALLE 12B NO.7-90 OF 712

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

NO REGISTRA

Celular

NO REGISTRA

Correo Electrónico

ABOGADOSACTIVOS@OUTLOOK.ES

Estado

EXCLUIDO

OFICIOS

Nombre Oficio

tipo Lista de Solicitud

Estado

Observación

0 - 0 de 0 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio

tipo Lista de Solicitud

Estado

Observación

0 - 0 de 0 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia

Fecha de Inicio

Fecha de Vencimiento

Estado

Secuestre

01/04/2016

01/04/2017

Inactivo

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio

DD/MM/YYYY

Fecha Fin

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete

Rad. 2014-00531

Efectuada una consulta al registro de auxiliares de la justicia vigente, se advierte que la sociedad Abogados Activos S.A.S., se encuentra excluido de la lista (fl. 61), se procede a relevar al secuestre referido en la ejecución de marras y conforme a lo anterior se designa como nuevo secuestre al auxiliar de la justicia que aparece relacionado en acta anexa, quien deberá aceptar su encargo y tomar posesión del mismo, dentro del término de cinco (5) días posteriores al recibo de la comunicación.

Cumplido lo anterior, el secuestre saliente deberá efectuar entrega real y material al nuevo auxiliar designado, de la cuota parte del inmueble que encuentra en su custodia y rendir cuentas comprobadas de su gestión, so pena de imponérsele las sanciones de que trata el parágrafo 2º del artículo 50 del C.G. del P.

Líbrese comunicación telegráfica a los auxiliares requeridos.

Notifíquese,


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
Juez 

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 137 fijado hoy 26 de septiembre de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.

La Secretaria,  **JENY PAOLA BEDOYA OSPINA**



63

No. de designación: **DC 23916**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 021 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.** Ubicado en la **CARRERA 10 No 19 -65**

En el proceso No: **11001418902120140053100**
Despacho que Designa: **Juzgado 021 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 021 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900647431**
Nombres: **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS**
Apellidos: **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 64 N° 103C-29 OFICINA 301**
Teléfono:
Correo electrónico: **AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **jueves, 5 de octubre de 2017 16:18:39**
Proceso No: **11001418902120140053100**


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
NIT. 900.647.431-3
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
AUXILIAR DE JUSTICIA

AUXILIAR DE JUSTICIA

Señores:

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5º EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3520429

TELEGRAMA No 0501

11 3 OCT 2017

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
CARRERA 64 N° 103 C – 29 OFICINA 301
CIUDAD.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2014 - 0531
DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA
DEMANDADO: ANA MARLEN PINZÓN LÓPEZ y SANDRA MARLEN GUARIN PINZÓN

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) EL DESPACHO LO HA DESIGNADO DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. SÍRVASE MANIFESTAR LA ACEPTACIÓN DEL CARGO EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN Y TOMAR POSESIÓN SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 50 IBIDEM.

ATENTAMENTE


JENNY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA

CORREO: ag.auxiliardejusticia@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete

Rad. 2014-00531

Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el secuestre designado acepto el cargo.

Por secretaría remítase comunicación telegráfica con el fin de que e comparezca a esta sede judicial a tomar posesión del cargo.

Notifíquese,


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
Juez 

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ	
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 156 fijado hoy 1 de noviembre de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.	
La Secretaría,	 JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

62



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5° EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3520429**

21 NOV 2017

TELEGRAMA No 0553

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
CARRERA 64 N° 103 C – 29 OFICINA 301
CIUDAD.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2014 - 0531
DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA
DEMANDADO: ANA MARLEN PINZÓN LÓPEZ y SANDRA MARLEN GUARÍN PINZÓN

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL
DIECISIETE (2017) EL DESPACHO DISPUSO REQUEIRIRLE A FIN DE QUE COMPAREZCA A TOMAR
POSESIÓN DEL CARGO DE SECUESTRE PARA EL CUAL FUE NOMBRADO.

ATENTAMENTE


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA





**SOLUCIONES Y
SERVICIOS SAS.**

DEC 19/17 PM 4:33

R1F

DEC 19/17 PM 4:33

AUXILIAR DE JUSTICIA

Señores:

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 19-65 PISO 5
E.S.D.**

**PROCESO REF: 11001400302120140053100
DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA
DEMANDANDO: ANA MARLEN PINZON LOPEZ Y SANDRA MARLEN GUARIN
PINZON**

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO

En mi condición de **Secuestre** designado por su Honorable Despacho mediante telegrama No **0553**, con todo el **respeto** que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), **acepto el cargo** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Art. 49 y 50 del C.G. del P.**

Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.**

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

**AG. Servicios y
Soluciones s.a.s**
EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA
REPRESENTANTE LEGAL.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

Al despacho del señor(a) Juez hoy 10 de Enero de 2018

ENTRADA AL DESPACHO 19 ENE 2018

Observaciones PO

Secretario (a): PO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

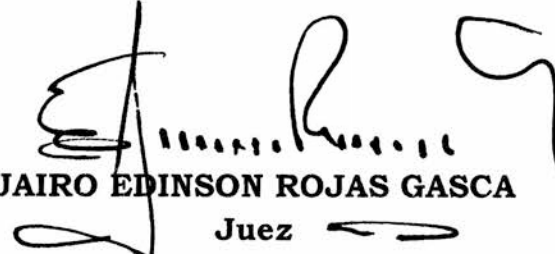
Bogotá D.C., veintitrés de enero de dos mil dieciocho

Rad. 2014-00531

Obre en autos el escrito que antecede.

Por secretaría remítase comunicación telegráfica **por última vez** al secuestre designado, con el fin de que comparezca de manera inmediata a esta sede judicial a tomar posesión del cargo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley correspondientes.

Notifíquese,


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
Juez

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 006 fijado hoy 24 de enero de 2018 a la hora de las 8:00 A.M.

La Secretaria,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

70



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 # 19-65 PISO 5º EDIFICIO CAMACOL**

TELEGRAMA No 0042

DOCTOR (A):
REPRESENTANTE LEGAL
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
CARRERA 64 No 103 C – 29 OFICINA 301
CIUDAD

12 FEB 2018

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2014-0531
DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA
DEMANDADO: ANA MARLEN PINZON LOPEZ y SANDRA MARLEN GUARIN PINZON

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA VEINTITRES (23) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE DISPUSO REQUERIRLE POR ULTIMA VEZ CON EL FIN DE QUE COMPADEZCA DE MANERA INMEDIATA A ESTA SEDE JUDICIAL A TOMAR POSESION DEL CARGO, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY CORRESPONDIENTES.

Atentamente


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
Secretaria

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8121 (LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)

7830 (OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 50.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 06 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02252671 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

RIVERA QUINTANA EDNA PATRICIA

C.C. 000000052477113

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO

DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO, DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1180085496632E

16 DE ENERO DE 2018 HORA 16:12:37

0118008549 PAGINA: 3 de 3
* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1180085496632E

16 DE ENERO DE 2018 HORA 16:12:37

0118008549

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.

N.I.T. : 900647431-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02356390 DEL 23 DE AGOSTO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 1,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Cl. 12 B No. 9-20 Of.223 Ed Vasquez

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ag.auxiliardejusticia@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 64 # 103 C - 29 OF 301

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ag.auxiliardejusticia@gmail.com

CERTIFICA:

Validez de Constancia
za del
Pilar
Puentes
Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01758880 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02009071 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS POR EL DE: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2015/07/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/08/06	02009071
SIN NUM	2016/02/12	ACCIONISTA UNICO	2016/02/15	02062023

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA COMPRA Y VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES, PRESTAMOS HIPOTECARIOS; PRESTAMOS CON RESPALDO DE TITULOS VALORES, COMPRA DE CARTERA COMO. LETRAS, PAGARES, CHEQUES, DERECHOS GERENCIALES, DERECHOS LITIGIOSOS, E HIPOTECARIOS, NEGOCIOS QUE PODRAN LLEVARSE A CABO CON ENTIDADES ESTATALES PARTICULARES O EXTRANJERAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. PODRA LLEVARSE A CABO LA INVERSION DE BIENES MUEBLES URBANOS O RURALES Y EL GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, ASI MISMO LA INVERSION EN BIENES MUEBLES. B) LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO. C) LA REPRESENTACIÓN Y EL AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; D) LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O APORTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES EN PROPIEDAD DE LOS SOCIOS O DE TERCEROS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. E) IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS MANUFACTUREROS, MERCANCÍAS EN GENERAL, TELAS, VESTUARIO DE TODA INDOLE YA SEA FAMILIAR O INDUSTRIAL, ZAPATERIA EN GENERAL, JUGUETERÍA, REPUESTOS AUTOMOTORES PARA VEHICULOS FAMILIARES Y COMERCIALES, MAQUINARIA PESADA PARA CONSTRUCCION, EL AGRO, LA INDUSTRIA, MISCELANEOS Y DE ASEO EN GENERAL. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA EMPRESA PODRA: HACER CUALQUIER CLASE DE INVERSIONES, TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON INTERES O SIN EL, HACER CUALQUIER CLASE DE INVERSIONES, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑIAS, PERMUTAR, GRAVAR LOS INMUEBLES, CAMBIAR LA FORMA DE ESTOS, REPRESENTAR O AGENCIAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETCÉTERA, TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DOCUMENTOS Y CIVILES, BANCARIOS Y COMERCIALES, IMPORTAR, EXPORTAR, MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DE TODA INDOLE Y ESPECIE DE COMERCIO LICITOS, TOMAR INTERES COMO ACCIONISTA, FUNDAR OTRAS COMPAÑIAS, FUSIONARSE CON ELLAS, SI LA CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD ASI LO INDICARE Y LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5 Edificio Camacol
Telefax 3520429

**ACTA DILIGENCIA DE POSESION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA
SECUESTRE**

En Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), compareció al despacho la señora **EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.477.113 de Bogotá, en su calidad de representante legal de **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS**, identificada con Nit. 900647431-3, quien fue designada como secuestre mediante auto de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), a quien el señor juez le tomo el juramento de rigor y quien previas las formalidades legales juro cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender, bajo el mismo juramento prestado manifestó que no se encuentra inhabilitada ni impedida para ejercer el cargo. Cumplidos los requisitos, se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

El Juez,



JAIRO ROJAS GASCA

La Posesionada



AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
Representante legal
EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA

La Secretaria



JENY PAOLA BEDOYA OSPINA



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
Sección de lo Contencioso Administrativo

ENTRADA AL DESPACHO

NO 6 ABR 2018

Resolución de 06 de Abril de 2018

Al despacho del señor (e) juez hoy

Observación

Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

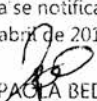
Bogotá D.C., nueve de abril de dos mil dieciocho

Rad. 2014-00531

Como quiera que el nuevo secuestre AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., tomó posesión del cargo para el cual fue encomendado, por secretaria requiérase l auxiliar saliente, con el fin de que proceda a dar cumplimiento al proveído de fecha 25 de septiembre de 2017, haciendo entrega de la cuota parte del inmueble que se encuentra en su custodia y a rendir cuentas comprobadas de su gestión.

Notifiquese,


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
Juez

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ	
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 0047 fijado hoy 10 de abril de 2018 a la hora de las 8:00 A.M.	
La Secretaria,	 JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

77

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., siete de mayo de dos mil dieciocho



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 # 19-65 PISO 5º EDIFICIO CAMACOL

76

TELEGRAMA No 0119

15 JUL 2018

SEÑOR:
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
CALLE 12 B No. 7 – 90 OFICINA 712
CIUDAD

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2014-00531
DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA
DEMANDADO: ANA MARLEN PINZÓN LÓPEZ Y SANDRA MARLEN GUARIN PINZÓN

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE DISPUSO REQUERIRLE A FIN QUE PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE CALENDARIO VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), ESTO ES, HAGA LA ENTREGA REAL DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DEJADO BAJO SU CUSTODIA. ASIMISMO, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN.

Atentamente


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA

79.

SEÑOR
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 # 19-65 PISO 5º EDIFICIO CAMACOL

TELEGRAMA No 0154

18 MAYO 2018

SEÑOR:
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
CALLE 12 B No. 7 – 90 OFICINA 712
CIUDAD

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2014-00531
DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA
DEMANDADO: ANA MARLEN PINZÓN LÓPEZ Y SANDRA MARLEN GUARIN PINZÓN

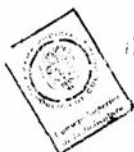
COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE DISPUSO REQUERIRLO **POR ÚLTIMA VEZ** A FIN QUE PROCEDA A EFECTUAR LA ENTREGA REAL Y MATERIAL DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DEJADO BAJO SU CUSTODIA. ASIMISMO, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR DE LAS SANCIONES DE LEY CORRESPONDIENTES.

Atentamente

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARÍA



71F
J00.21 CM.DESCONGEST.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior de la Judicatura
Sección de lo Contencioso Administrativo
Al despacho del Excmo. Jefe de la Sección de lo Contencioso Administrativo
Observaciones: SOLICITO QUE CANCELE.
Secretaria (a): RD.
05 JUN 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., doce de junio de dos mil dieciocho

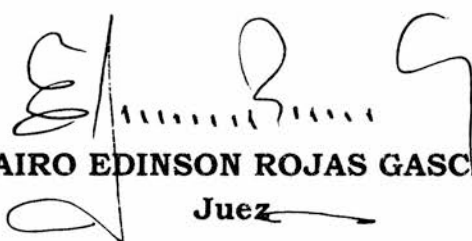
2014-00531

Atendiendo la solicitud que antecede, se procede a señalar la hora de las 9:00 am. del día 16 del mes de julio del año 2018, con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble objeto de cautela a órdenes del secuestre designado.

La parte interesada, deberá coordinar la logística necesaria para la práctica de la diligencia.

Por secretaria librese comunicación telegráfica al secuestre con el fin de que comparezca el día y hora señalado.

Notifiquese,


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
Juez

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 0080 fijado hoy 13 de junio de 2018 a la hora de las 8:00 A.M.

La Secretaria:


JENCY PAOLA BEDOYA OSPINA



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 # 19-65 PISO 5º EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3520429

TELEGRAMA No 0194

20 JUN. 2016

SEÑOR:
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
CALLE 12 B No. 7 -- 90 OFICINA 712
CIUDAD

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2014-00531
DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA
DEMANDADO: ANA MARLEN PINZÓN LÓPEZ Y SANDRA MARLEN GUARIN PINZÓN

COMUNICO A USTED QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL POR AUTO DE FECHA DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), SE DISPUSO SEÑALAR EL DÍA DIECISÉIS (16) DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), CON EL FIN DE REALIZAR LA ENTREGA DEL INMUEBLE OBJETO DE CAUTELA A ÓRDENES DE LA SOCIEDAD SECUESTRE AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.

ATENTAMENTE


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA





JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 # 19-65 PISO 5º EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3520429

TELEGRAMA No 0195

20 JUN. 2018

SEÑORA
EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA
REPRESENTANTE LEGAL AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
CARRERA 64 No. 103 C – 29 OFICINA 301
BOGOTÁ. D. C.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2014-00531
DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA
DEMANDADO: ANA MARLEN PINZÓN LÓPEZ Y SANDRA MARLEN GUARIN PINZÓN

COMUNICO A USTED QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL POR AUTO DE FECHA DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), SE DISPUSO SEÑALAR EL DÍA DIECISÉIS (16) DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), CON EL FIN DE REALIZAR LA ENTREGA DEL INMUEBLE OBJETO DE CAUTELA POR PARTE DE LA SOCIEDAD ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.

ATENTAMENTE


JENNY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA



Señor

JUZGADO 21 MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA** contra **ANA MARLEN PINZON LOPEZ Y OTRA** RAD. 2014-531

SERGIO ANDRES PERILLA ROZO, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.786.783 de Bogotá, abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 134.253 del C. S. J., obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del asunto de la referencia, atentamente manifiesto que mediante el presente escrito SUSTITUYO poder especial a favor del abogado **JOSE ORLANDO MARTINEZ MUÑOZ**, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.410.450 de Bogotá, portador de la Licencia Temporal Nro. 10530 del C. S. J., para que asista y participe en la diligencia entrega del inmueble objeto de medida cautelar a órdenes del secuestre designado dentro del proceso de la referencia hasta su terminación, programada por su Despacho para el día 16 de Julio de 2018 a las 9:00 AM.

El apoderado sustituto cuenta con todas la facultades inherentes para el ejercicio de presente poder, en especial las de recibir, conciliar, desistir, transigir y en general para realizar todas las actividades que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Atentamente,


SERGIO ANDRES PERILLA ROZO
C.C. Nro. 79.786.783 de Bogotá
T. P. Nro. 134.253 del C. S. J.

Acepto,


JOSE ORLANDO MARTINEZ MUÑOZ
C.C. Nro. 1.032.410.450 de Bogotá
L.T. Nro. 10530 del C. S. J.

 **Centro de Servicios Administrativos**
Jurisdiccionales para Jueces Civiles,
Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por.

Quien se identificó con C.C. No. _____
C.P. No. _____ Bogotá D.C. 13 JUL 2018


Yvette Vivian Arenas Beltran



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

84

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.**

CARRERA 10 No. 19- 65 PISO 5 PBX 3520429

REF. EJECUTIVO SINGULAR
Diligencia: DILIGENCIA DE SECUESTRO
Radicación: 11001418902120140053100
Demandante: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA
Demandados: ANA MARLEN PINZON LOPEZ y SANDRA MARLEN GUARIN PINZON

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2018, siendo la fecha y hora fijadas en auto adiado doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018), el suscrito Juez Veintiuno Civil Municipal de Descongestion de Bogotá D.C., en asocio de su secretaria, declara abierta la diligencia de secuestro dentro del proceso Ejecutivo Singular de: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA contra ANA MARLEN PINZON LOPEZ y SANDRA MARLEN GUARIN PINZON, con radicado No. 110014890212014-053100. Se deja constancia que se allega escrito solicitando la sustitución al poder para la presente diligencia, pero en el presente escrito se evidencia que no tiene la presentación personal por parte del apoderado Doctor Sergio Andes Perilla Roza, en esta circunstancia no es posible reconocerle personería al abogado sustituto, por tal razón el Despacho señala nuevamente fecha para el día 27 de julio de 2018 a la hora de las 10: 00 a.m., comparece también para la presente diligencia la Sociedad AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. representada legalmente por la EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA identificada con la C.C. 52.477.113 de Bogotá. No siendo otro el objeto de la presente se termina y para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

El Juez,


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA

La Secretaria,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

85

JUL 27 '18 08:35

Señor

JUZGADO 21 MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA

E.

S.

D.

JUD. 21 M. DESCONGEST.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA** contra **ANA MARLEN PINZON LOPEZ Y OTRA** RAD. 2014-531

SERGIO ANDRES PERILLA ROZO, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.786.783 de Bogotá, abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 134.253 del C. S. J., obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del asunto de la referencia, atentamente manifiesto que mediante el presente escrito SUSTITUYO poder especial a favor del abogado **JOSE ORLANDO MARTINEZ MUÑOZ**, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.410.450 de Bogotá, portador de la Licencia Temporal Nro. 10530 del C. S. J., para que asista y participe en la diligencia entrega del inmueble objeto de medida cautelar a órdenes del secuestre designado dentro del proceso de la referencia hasta su terminación, programada por su Despacho para el día 27 de Julio de 2018 a las 10:00 AM.

El apoderado sustituto cuenta con todas la facultades inherentes para el ejercicio de presente poder, en especial las de recibir, conciliar, desistir, transigir y en general para realizar todas las actividades que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

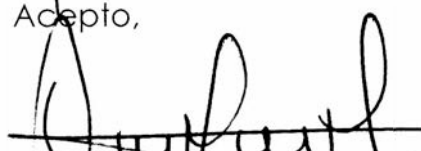
Atentamente,


SERGIO ANDRES PERILLA ROZO

C.C. Nro. 79.786.783 de Bogotá

T. P. Nro. 134.253 del C. S. J.

Acepto,


JOSE ORLANDO MARTINEZ MUÑOZ

C.C. Nro. 1.032.410.450 de Bogotá

L.T. Nro. 10530 del C. S. J.



Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para Litigios Civiles,
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Sergio Andres Perilla Roza

Quien se identificó con C.C. No. 79.786.783

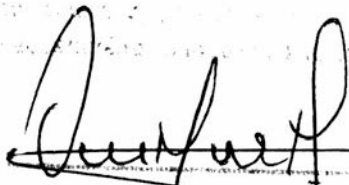
T.P. No. 134253 Bogotá D.C. 27 de Julio de 2018

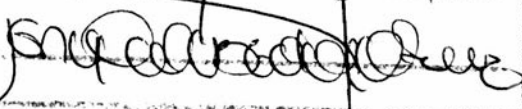
Responsable Certificación: Yvette Vivian Arenas Beltrán

Yvette Vivian Arenas Beltrán

127 32 210

Orlando Martinez Muroz Jose
1.032.410.450 Bepsta
Lic. Temporal Res. LT 10530







Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

86

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTA D.C.**

CARRERA 10 No. 19- 65 PISO 5 PBX 3520429

REF. EJECUTIVO SINGULAR
Diligencia: DILIGENCIA DE ENTREGA AL SECUESTRE
Radicación: 11001418902120140053100
Demandante: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA
Demandados: ANA MARLEN PINZON LOPEZ y SANDRA MARLEN GUARIN PINZON

En la ciudad de Bogota, D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de Julio de 2018, siendo la fecha y hora fijadas en Diligencia del dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018), el suscrito Juez Veintiuno Civil Municipal de Descongestion de Bogota D.C., en asocio de su secretaria Ad- Hoc, declara abierta la diligencia de secuestro dentro del proceso Ejecutivo Singular de: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA contra ANA MARLEN PINZON LOPEZ y SANDRA MARLEN GUARIN PINZON, con radicado No. 110014890212014-053100 Se deja constancia que se allega escrito solicitando sustitución al poder para la presente diligencia, en estado de la presente audiencia el Despacho procede a reconocer al abogado en calidad de apoderado judicial sustituto de la parte ejecutante Dr. JOSE ORLANDO MARTINEZ MUÑOZ identificado con la C.C. 1.032.410.450 de Bogota. Licencia Temporal No. LT10530 del C. S. de la J. Transcurrido un tiempo prudencial, no se hizo presente en las instalaciones del juzgado la Sociedad AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. representada legalmente por la EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA quien actúa como secuestre y en razón a ello no es posible evacuarla. En constancia se firma la presente acta siendo las 10:11 a.m.

El Juez,


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA

La Secretaria,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Señor

JUZGADO 21 MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA** contra **ANA MARLEN PINZON LOPEZ Y OTRA** RAD. 2014-531

SERGIO ANDRES PERILLA ROZO, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.786.783 de Bogotá, abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 134.253 del C. S. J., obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del asunto de la referencia, solicito se fije nueva fecha para que se lleve a cabo la diligencia entrega del inmueble objeto de medida cautelar a órdenes del secuestre designado.

JUL 21 04:05 PM DESCONGEST.

141

JUL 31 10:41 AM 2014

Atentamente,

SERGIO ANDRES PERILLA ROZO

C.C. Nro. 79.786.783 de Bogotá

T. P. Nro. 134.253 del C. S. J.



Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: JBEDYAO	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012051721	DEPENDENCIA: 110014189021- JUZ 021 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 13/08/2018 12:21:47 PM ÚLTIMO INGRESO: 13/08/2018 09:13:56 AM CAMBIO CLAVE: 16/07/2018 08:04:04 DIRECCIÓN IP: 190.27.207.240
----------------------------	---	---	--	---	--	----------------------------	---

Inicio Consultas ▶ Transacciones ▶ Administración ▶ Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.27.207.240
Fecha: 13/08/2018 12:21:46 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE ▼

Seleccione el tipo de documento

NIT ▼

Digite el número de identificación del demandante

9001074291

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ SI ☒ No

☒ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO ▼

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

89



Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:
JBEDOYAO	CSJ	110014189021-	DIRECCION	RAMA	13/08/2018
AUTORIZA	FIRMA	JUZ 021 CVL	SECCIONAL	JUDICIAL	12:22:10 PM
ELECTRONICA		MPAL	BOGOTA	REGIONAL:	ÚLTIMO INGRESO:
		DESCONGESTION	BOGOTA	BOGOTA	13/08/2018 09:13:56 AM
		BOGOTA		PODER	CAMBIO CLAVE:
				PUBLICO	16/07/2018
					08:04:04 DIRECCIÓN IP:
					190.27.207.240

Inicio Consultas ▶ Transacciones ▶ Administración ▶ Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.27.207.240
Fecha: 13/08/2018 12:22:09 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

41641710

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ SI ☒ No

☒ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:
JBEDOYAO	CSJ	110014189021-	DIRECCION	RAMA	13/08/2018
AUTORIZA	FIRMA	JUZ 021 CVL	SECCIONAL	JUDICIAL	12:22:36 PM
ELECTRONICA		MPAL	BOGOTA	REGIONAL:	13/08/2018 09:13:56 AM
		DESCONGESTION	BOGOTA	BOGOTA	CAMBIO CLAVE: 16/07/2018
		BOGOTA		PODER	08:04:04 DIRECCIÓN IP:
				PUBLICO	190.27.207.240

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.27.207.240
Fecha: 13/08/2018 12:22:29 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

52209838

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ Si ☒ No

☒ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Señor

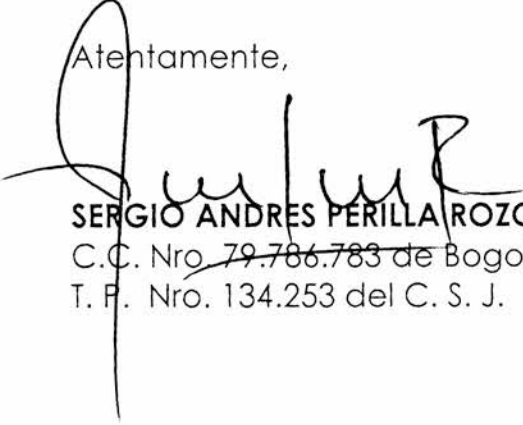
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE BC GOTA
E. S. D.

Adiane
OF. EJEC. CIVIL M. PRL
6029
1823 3-SEP-18 16:08

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA** contra **ANA MARLEN PINZON LOPEZ Y OTRA** RAD. 2014-531
(Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

SERGIO ANDRES PERILLA ROZO, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.786.783 de Bogotá, abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 134.253 del C. S. J., obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del asunto de la referencia, solicito se fije nueva fecha para que se lleve a cabo la diligencia entrega del inmueble objeto de medida cautelar a órdenes del secuestre designado.

Atentamente,


SERGIO ANDRES PERILLA ROZO
C.C. Nro. 79.786.783 de Bogotá
T. P. Nro. 134.253 del C. S. J.



Presidencia de la República
Ramo de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica
México, D.F.
ESTADO

- 5 SEP 2018

00

A) despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
En (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Seis (06) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 11001-40-03-062-2014-00531-00

Demandante: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA

Demandado: ANA MARLEN PINZÓN LÓPEZ y SANDRA MARLEN
GUARI PINZON

Teniendo en cuenta el memorial que precede y siendo este
procedente (folio 91), además de que revisado el plenario el secuestre
designando se encuentra debidamente posesionado, se dispone:

Señalar la hora de las 09:00 a.m del próximo
29- noviembre, con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega
del inmueble objeto de cautela a órdenes del secuestre designado.

Cítese mediante telegrama al secuestre designado en autos.

NOTIFÍQUESE,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Por anotación en estado N°. 158 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor Secuestre (a):
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
CALLE 12 B N° 9-20 OFC 223 EDF VASQUEZ
Ciudad

TELEGRAMA No. 4017

FECHA DE ENVÍO

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO
MENOR CUANTIA NO. 11001-40-03-062-2014-00531-00 INICIADO POR COMERCIAL RESTREPO PLAZA
LTDA **CONTRA** ANA MARLEN PINZON LOPEZ Y SANDRA MARLEN GUARIN PINZON (JUZGADO DE ORIGEN
62 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO COMUNICARLE QUE SE REALIZARA LA ENTREGA DEL BIEN
OBJETO DE CAUTELA IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 50S-336588 A ORDENES DEL
SECUESTRE DESIGNADO LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL **29 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS
09:00 AM.**

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

JENNIFER RIAÑO

17 SEP 2018

Señor

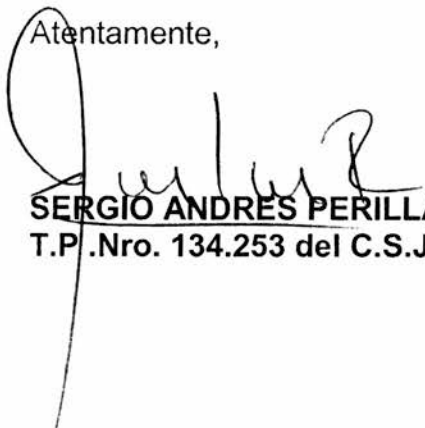
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo de RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA contra
MARLEN GUARIN Y OTRO Rad. 2014-531 (62 CIVIL MUNICIPAL)

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte demanda dentro del asunto de la referencia, solicito a su Despacho se fije nueva fecha y hora para que se haga la entrega del inmueble al secuestre designado.

Atentamente,


SERGIO ANDRES PERILLA ROZO
T.P. Nro. 134.253 del C.S.J.

IF-1041
Gurpey

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

873-2019-95-12

56831 28-JAN-'19 11:16



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
FOLIO 05 AL DESPACHO

29 ENE 2019

05

Al despacho del Señor Juez Civil
Observaciones
Escriba Secretario (a)

95

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

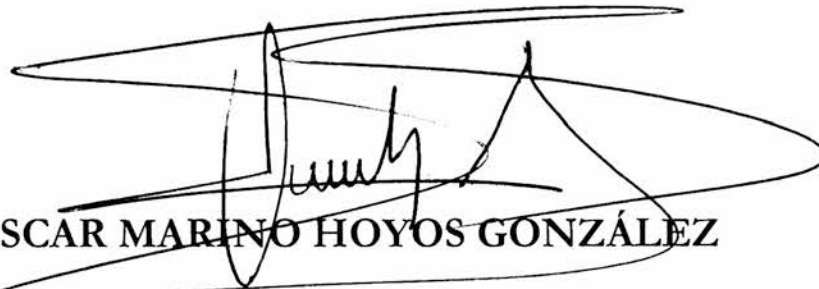
Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

En consideración a la petición que antecede, se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o al señor Alcalde de la localidad respectiva y/o Inspector de Policía de la zona respectiva, para llevar a cabo la entrega del bien inmueble cautelado (50C-336588), en favor del secuestre designado AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.

Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

El juez,

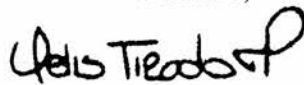


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., febrero 13 de 2019
Por anotación en estado N°. 023 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Señor

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE BOGOTA

E.

S.

D.

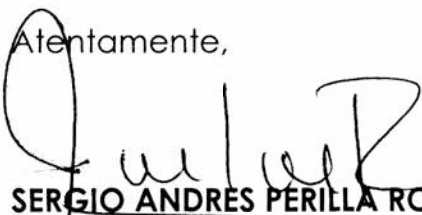
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA** contra **ANA MARLEN PINZON LOPEZ Y OTRA** RAD. 2014-531 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

SERGIO ANDRES PERILLA ROZO, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.786.783 de Bogotá, abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 134.253 del C. S. J., obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del asunto de la referencia, encontrándome dentro de la oportunidad, interpongo ~~recurso de reposición~~ contra el auto de fecha 12 de febrero 2019 lo que hago a continuación y en los siguientes términos:

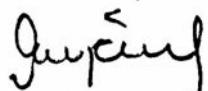
- Mediante auto de fecha 12 de febrero 2019 el juzgado comisiona a los Juzgados de Pequeñas Causas y al Alcalde local para que se practique la entrega del inmueble al secuestre designado.
- El suscrito apoderado ya había hecho esta solicitud a su Despacho para que se realizara la entrega y mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2018 visible a folio 92 del cuaderno de medidas, se había fijado para la entrega el día 29 de Noviembre 2018.
- Teniendo en cuenta que para la fecha en la cual se realizaría la entrega, los juzgados se encontraban en un cese de actividades permanentes y por esta razón no se pudo llevar a cabo.

Por las razones antes expuestas solicito no se realice la comisión y en cambio nuevamente sea el Despacho quien faculte a los funcionarios del juzgado a que se realice la entrega, ya que como se evidencia dentro del plenario la misma iba a ser practicada por su Despacho.

Atentamente,



SERGIO ANDRES PERILLA ROZO
C.C. Nro. 79.786.783 de Bogotá
T. P. Nro. 134.253 del C. S. J.


OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
IF-Oficio
58628 13-FEB-'19 15:32

1513-2019-122-12



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 21 FEB 2019 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
el cual corre a partir del 22 FEB 2019
venc. el 22 FEB 2019

Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Se decide el recurso de reposición propuesto por el extremo demandante contra el auto proferido el 12 de febrero de 2019.

ANTECEDENTES

El recurrente basó su inconformidad en que mediante auto datado 6 de septiembre de 2018, el juzgado ya había fijado fecha para llevar a cabo la entrega del inmueble al secuestre designado, no obstante la misma no fue evacuada en virtud al paro judicial de los Juzgados Civiles Municipales, y en consecuencia solicita se fije nueva fecha para la práctica de dicha diligencia teniendo en cuenta que con antelación se había accedido tal pedimento por parte del despacho.

CONSIDERACIONES

Revisado el reproche endilgado, el despacho mantendrá incólume la decisión objeto de estudio por cuanto los argumentos que en esta oportunidad expone el censor recurrente se encuentran llamados al naufragio, comoquiera que los mismos ni en tanto logran enervar la validez de la decisión proferida.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el artículo 37 del Código General del Proceso, autoriza a los jueces de conocimiento para comisionar a otras autoridades a fin de que practiquen las diligencias que deban surtirse por fuera de la sede del juzgado.

Bajo tal lineamiento normativo, se torna clara la improcedencia de la petición de reposición elevada por el extremo ejecutante, teniendo en cuenta que si bien es cierto en meses anteriores se accedió a practicar la diligencia de entrega por parte de este juzgador, también lo es que, ello obedeció a que el juzgado contaba con fechas disponibles para tal época, sin embargo, y comoquiera que en la actualidad la agenda del despacho se encuentra saturada de diligencias judiciales, se torna imperioso ordenar la comisión en el presente asunto.

En consecuencia, y comoquiera que el auto datado 12 de febrero de 2019, no reviste reparo alguno, toda vez que el mismo no se aparta del ordenamiento jurídico aplicable a este asunto, se mantendrá incólume.

Por lo que el Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE

NO REPONER el auto atacado por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

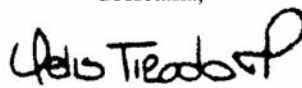
NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2019
Por anotación en estado N°. 043 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial de
Catastro General

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-1156732

Fecha: 17/10/2019

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	SANDRA MARLENE GUARIN PINZON	C	52209838	50	N
2	JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA	C	79277978	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5197	2004-12-15	BOGOTÁ D.C.	54	050S00336588

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 18 31B 43 SUR - Código Postal: 111811.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 18 31B 43 SUR, FECHA: 2013-04-23

Código de sector catastral:

12 70 26 000 00000

Código: AAA0012XXAW

Cedula(s) Catastra(es)

31ES 18 7

Número Predial Nal: 110010122180200700026000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
60.5 198.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	112,424,000	2019
1	109,784,000	2018
2	95,499,000	2017
3	73,511,000	2016
4	81,732,000	2015
5	79,369,000	2014
6	63,289,000	2013
7	53,599,000	2012
8	51,591,000	2011
9	50,714,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

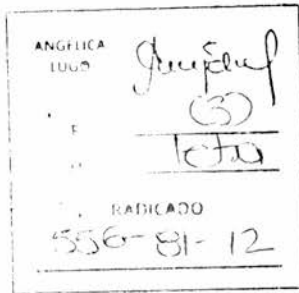
Expedida, a los 17 días del mes de Octubre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C72D8D9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



100

Señores:

JUZGADO DOCE (12) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.

DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESPTREPO PLAZA

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

DEMANADOS: SANDRA MARLENE GUARIN PINZON
MARLENE GUARIN PINZON

97553 27-JAN-'20 11:52

J. DE ORIGEN: JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 11001400306220140053100

ASUNTO: ALLEGO AVALUÓ DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO

OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, a través del presente escrito me permito me permito presentar avaluó del cuota parte de la demandada **SANDRA MARLENE GUARIN PINZON**.

De conformidad con el avaluó catastral que se allega con este escrito expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro, el inmueble con matrícula inmobiliaria N° **50S-336588**, ubicado en la KR 18 N° 31B-43 Sur de la ciudad de Bogotá, tiene como valor del avaluó catastral para el año **2.019**, la suma de CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/TCE (\$ 112.424.000), cifra que Corresponde al valor catastral del 100% del inmueble, ahora como en el proceso de la referencia se embargó y secuestro la cuota parte de propiedad de la demandada **SANDRA MARLENE GUARIN PINZON**, correspondiente al 50 % del inmueble, se tomara el 50 % del valor catastral correspondiente a la suma de Cincuenta y Seis Millones Doscientos Doce Mil (\$ 56.212.000).

Por lo anterior para efectos de determinar el **AVALUO** será el valor catastral (\$ 56.212.000). Incrementado en un cincuenta por ciento (50%), según lo señala el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P, (\$ 28.106.000).

Así las cosas el evaluó de la cuota parte del inmueble de propiedad de la demandada e identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50S-336588, es el valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 84.318.000).**

OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA

Avenida Jiménez No 9-43 oficina 404

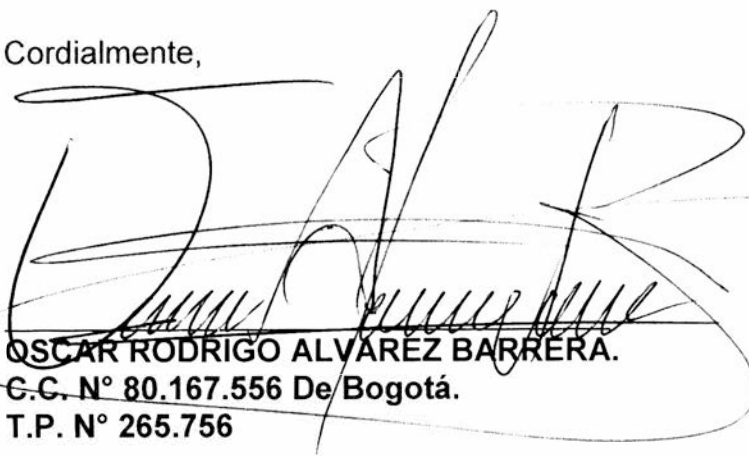
3045961548



ANEXO:

- Certificación catastral del inmueble **50S-336588**.

Cordialmente,



OSCAR RODRIGO ALVÁREZ BARRERA.
C.C. N° 80.167.556 De Bogotá.
T.P. N° 265.756



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 ENE 2020

06

Al despacho del Señor (a) Jefe de
Observaciones
El (a) Secretario (a)

8752

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020)

En consideración al memorial que antecede, y previo a decidir lo que en derecho corresponda, a fin de verificar la situación jurídica del bien objeto de cautela, se requiere al peticionario para que allegue el certificado de tradición del aludido inmueble, debidamente actualizado.

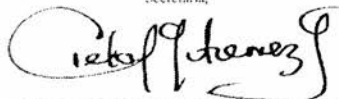
NOTIFÍQUESE,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., febrero 6 de 2020

Por anotación en estado N°. 018 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200211251628223114

Nro Matrícula: 50S-336588

Página 1

Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 01:01:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 10-06-1976 RADICACIÓN: 76-34399 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-06-1976

CODIGO CATASTRAL: AAA0012XXAWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA CON UNA CABIDA DE 60.05 MTRS. 2 ALINDERADO ASI : POR EL FRENTE : CON LA CARRERA 18; POR EL FONDO : CON LA CASA # 31 B-42 SUR DE LA CARRERA 18 A ; POR UN COSTADO, CON LA CASA # 31-B-37 JR DE LA CARRERA 18 ; POR EL OTRO COSTADO, CON LA CASA # 31-B-49 SUR DE LA CARRERA 18.--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 18 31B 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 18 31B 43S (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 18 31B-43 S

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-12-1954 Radicación: 76-34399

Doc: ESCRITURA 2969 del 22-10-1954 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

CC# 156696

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-12-1954 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2969 del 22-10-1954 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

X

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

CC# 156696

X

A: LOS HIJOS DE SU MATRIMONIO

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

CC# 156696

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-10-1960 Radicación: SN

Doc: OFICIO 848 del 22-10-1960 JUZ. 7. C.C. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

X

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

CC# 156696

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200211251628223114

Nro Matrícula: 50S-336588

Página 2

Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 01:01:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-09-1980 Radicación: 80-83337

Doc: OFICIO 573 del 25-07-1980 JUZG.7.C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

CC# 156696

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-11-1989 Radicación: 89-60033

Doc: ESCRITURA 7505 del 23-10-1989 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

CC# 156696

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

CC# 156696

X

A: Y LOS HIJOS DE SU MATRIMONIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-01-1996 Radicación: 1996-62

Doc: ESCRITURA 8880 del 20-12-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

CC# 156696

A: CIFUENTES CAMARGO CLARA INES

CC# 41667932

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-01-1996 Radicación: 1996-63

Doc: ESCRITURA 7071 del 21-11-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCR.8880 DE 20-12-94 EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE EL NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES CAMARGO CLARA INES

CC# 41667932

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-05-1997 Radicación: 1997-37081

Doc: ESCRITURA 1363 del 21-04-1997 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA #8880 DEL 20-12-94 EN CUANTO AREA SIENDO LA CORRECTA 77 MTS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES CAMARGO CLARA INES

CC# 41667932

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200211251628223114

Nro Matrícula: 50S-336588

Página 3

Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 01:01:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-07-1997 Radicación: 1997-55665

Doc: ESCRITURA 2014 del 12-06-1997 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$24,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES CAMARGO CLARA INES

CC# 41667932

A: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

CC# 19307683 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-07-1997 Radicación: 1997-55665

Doc: ESCRITURA 2014 del 12-06-1997 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

CC# 19307683 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-07-1997 Radicación: 1997-55665

Doc: ESCRITURA 2014 del 12-06-1997 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

CC# 19307683 X

A: VARGAS BERNAL CLARA INES

CC# 51760603

NOTACION: Nro 012 Fecha: 10-03-1998 Radicación: 1998-21628

Doc: ESCRITURA 578 del 25-02-1998 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

CC# 19307683 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-03-1998 Radicación: 1998-21647

Doc: ESCRITURA 703 del 04-03-1998 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

CC# 19307683 X

A: VARGAS BERNAL CLARA INES

CC# 51760603

106



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200211251628223114

Nro Matrícula: 50S-336588

Página 4

Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 01:01:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-04-1998 Radicación: 1998-32353

Doc: ESCRITURA 943 del 18-03-1998 NOTARIA 12 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

CC# 19307683

A: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

CC# 41363019 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-10-1998 Radicación: 1998-85240

Doc: OFICIO 1665 del 01-10-1998 JUZGADO 4 C.MPAL. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABALLERO JUDITH

A: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

CC# 41363019 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-10-2001 Radicación: 2001-69696

Doc: OFICIO 1378 del 06-07-1999 JUZGADO 4 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABALLERO JUDITH

A: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

CC# 41363019 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-09-2003 Radicación: 2003-74407

Doc: ESCRITURA 3276 del 19-09-2003 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

CC# 41363019 X

A: RODRIGUEZ LOZANO CLARA INES

CC# 41742155

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 20-08-2004 Radicación: 2004-60774

Doc: ESCRITURA 2347 del 16-06-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,000,000

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LOZANO CLARA INES

CC# 41742155

A: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

CC# 41363019 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200211251628223114

Nro Matrícula: 50S-336588

Página 5

Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 01:01:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 05-09-2005 Radicación: 2005-70550

Doc: ESCRITURA 5197 del 15-12-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,121,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

CC# 41363019

A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE

CC# 52209838 X

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

CC# 79277978 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 05-09-2005 Radicación: 2005-70553

Doc: ESCRITURA 2.795 del 15-07-2005 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 5197 DEL 15-12-2004, EN EL SENTIDO QUE EL AREA CORRECTA DEL PREDIO ES 60.50 MTS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

CC# 41363019

A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE

CC# 52209838 X

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

CC# 79277978 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 12-08-2010 Radicación: 2010-76414

Doc: OFICIO 01653 del 30-07-2010 JUZGADO 66 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO N.2009-00184

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA TRIANA CARLOS

CC# 41363019

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

CC# 79277978 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 30-09-2010 Radicación: 2010-94837

Doc: OFICIO 2520 del 05-08-2010 JUZGADO 64 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS EMBARGO DERECHOS DE CUOTA RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO 2009-0523

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA RUTA COMECAIAL RESTREPO PLAZA LTDA

NIT# 900110784291

A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE

CC# 52209838 X

A: PINZON LOPEZ ANA MARLENE

CC# 41641710

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 03-08-2011 Radicación: 2011-70335

Doc: OFICIO 02204 del 10-06-2011 JUZGADO 66 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200211251628223114

Nro Matrícula: 50S-336588

Página 6

Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 01:01:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO 1653-10 DE 30-07-2010 PROFERIDO POR EL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, EN CUANTO AL NOMBRE DE LA PARTE DEMANDANTE, SIENDO LO CORRECTO SOCIEDAD COMERCIAL RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD COMERCIAL RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

CC# 79277978 X

NOTACION: Nro 024 Fecha: 24-11-2015 Radicación: 2015-94098

Doc: OFICIO 1008 del 07-04-2015 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO N.2009-0523

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA

NIT# 9001074291

A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE

CC# 52209838 X

A: PINZON LOPEZ ANA MARLENE

CC# 41641710

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 16-06-2016 Radicación: 2016-40234

Doc: OFICIO 389 del 07-06-2016 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIVO SINGULAR NO. 1100140060622014-00531-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA

NIT# 9001074291

A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE

CC# 52209838 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 18-07-2016 Radicación: 2016-47644

Doc: OFICIO 00023-16 del 14-01-2016 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA

NIT# 9001074291

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

CC# 79277978 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 18-07-2016 Radicación: 2016-47646

Doc: OFICIO 1253 del 27-06-2016 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL , SINGULAR N. 2015-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200211251628223114

Nro Matrícula: 50S-336588

Página 7

Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 01:01:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

01054 (CUOTA PARTE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA

NIT# 9001074291

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

CC# 79277978 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

VALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-16252 Fecha: 21-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-27724 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 22 Nro corrección: 1 Radicación: CI2013-353 Fecha: 12-07-2013
EN NATURALEZA CODIGO ESPECIFICACION Y COMENTARIO LO CORREGIDO SI VALE LEY1579/12ART59OGF.COR8,...,12.07.13.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-57414

FECHA: 11-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Señores:

**JUZGADO DOCE (12) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.**

DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESPTREPO PLAZA

DEMANADOS: SANDRA MARLENE GUARIN PINZON

MARLENE GUARIN PINZON

J. DE ORIGEN: JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 11001400306220140053100

ASUNTO: ALLEGO CERTIFICADO DE TRADICION DEL INMUEBLE.

OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, a través del presente escrito y dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto del 05 de febrero de 2020, donde dispuso:

"(...) en consideración del memorial que antecede, y previo a decidir lo que en derecho corresponda, a fin de verificar la situación jurídica del bien objeto de la cautela, se requiere al peticionario para que allegue el certificado de tradición del aludido inmueble, debidamente actualizado"

- Por lo anterior allego original del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-336588** y código catastral **AAA0012XXAW**. Expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, fechado el 11 de febrero de 2.020, en donde registra en la anotación N° 25, el embargo de la cuota parte del inmueble (50%) de propiedad de la demandada **SANDRA MARLENE GUARIN PINZON**.

En cumplimiento de lo ordenado por el despacho solicito se resuelva el memorial radicado el 27 de enero de 2020.

OF. EJ. CIVIL MUN BOGOTÁ

ANEXO:

- Certificación tradición y liberta del inmueble **50S-336588**.

00472 13-FEB-20 14:45

Ante el señor Juez (a) Cordialmente,



OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA.

C.C. N° 80.167.556 De Bogotá.

T.P. N° 265.756

foros (8).

ANGÉLICA LUGO	<i>Angela</i>
F	(E)
U	leta
RADICADO	
1282-156-12	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 FEB 2020

06

Al despacho del Señor (a) JUEZ
Observaciones
El JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

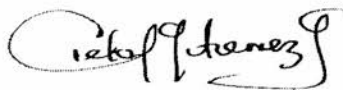
Atendido el requerimiento efectuado en el proveído que antecede, y verificada la situación jurídica del bien inmueble trabado en esta Litis, se advierte al extremo ejecutante que no es posible dar el trámite legal correspondiente al avalúo visible a folios 100 y 101 del plenario, por cuanto la operación aritmética de que trata el artículo 444 del Código General del Proceso se realizó teniendo en cuenta la información contenida en un certificado catastral desactualizado.

NOTIFÍQUESE,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., febrero 24 de 2020
Por anotación en estado N°. 0030 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Oficina de Registro y Catastro
Calle 100 No. 100-100

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-111114

Fecha: 11/02/2020

Página: 1 de 1

112

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	SANDRA MARLENE GUARIN PINZON	C	52209838	50	N
2	JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA	C	79277978	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5197	2004-12-15	BOGOTÁ D.C.	54	050S00336588

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 18 31B 43 SUR - Código Postal: 111811.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 18 31B 43 SUR, FECHA: 2013-04-23

Código de sector catastral:

002202 70 26 000 00000

Código de sector: AAA0012XXAW

Número Predial Nal: 110010122180200700026000000000

Cedula(s) Catastra(es)

31ES 18 7

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 60.5 **Total área de construcción (m2)** 198.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	118,202,000	2020
1	112,424,000	2019
2	109,784,000	2018
3	95,499,000	2017
4	73,511,000	2016
5	81,732,000	2015
6	79,369,000	2014
7	63,289,000	2013
8	53,599,000	2012
9	51,591,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 11 días del mes de Febrero de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **A02C4DD2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señores:

**JUZGADO DOCE (12) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.**

113

NANCY	GUERRA
F	
U	
RADIADO	

DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESPTREPO PLAZA

**DEMANADOS: SANDRA MARLENE GUARIN PINZON
MARLENE GUARIN PINZON**

J. DE ORIGEN: JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 11001400306220140053100

**ASUNTO: ALLEGO AVALUÓ DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE
PROPIEDAD DEL DEMANDADO**

94661 3-MAR-'20 16:56

OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, a través del presente escrito me permito presentar avalúo del cuota parte de la demandada **SANDRA MARLENE GUARIN PINZON**.

De conformidad con el avalúo catastral que se allega con este escrito expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro, el inmueble con matrícula inmobiliaria N° **50S-336588**, ubicado en la KR 18 N° 31B-43 Sur de la ciudad de Bogotá, tiene como valor del avalúo catastral para el **AÑO 2.020**, la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS M/TCE (\$ 118.202.000), cifra que Corresponde al valor catastral del 100% del inmueble, ahora bien como en el proceso de la referencia se embargó y secuestro la cuota parte de propiedad del demandada **SANDRA MARLENE GUARIN PINZON**, correspondiente al 50 % del inmueble, se tomara el 50 % del valor catastral correspondiente a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL DOCE MIL M/TCE (\$ 59.101.000).

Por lo anterior para efectos de determinar el avalúo será el valor catastral la mitad de valor catastral esto es (\$ 59.101.000). Incrementado en un cincuenta por ciento (50%), según lo Dispuesto el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P, esto es (\$ 29.550.500).

Así las cosas el evaluó de la cuota parte (50%) del inmueble de propiedad del demandada Sandra Marlene Guarín Pinzón, predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50S-336588, es el valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 88.651.500).**

ANEXO:

- Certificación catastral del inmueble **50S-336588**.

Cordialmente,



OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA.

C.C. N° 80.167.556 De Bogotá.

T.P. N° 265.756

(2) FOROS.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

04

06 MAR 2020

Al despacho del Señor(a) juez hoy

Observaciones

L. (a) Secretario (a)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020)

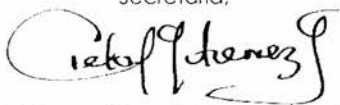
Del avalúo que antecede córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 31-05 de 2020
Por anotación en estado N° 102 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



15

RV: SOLICITO APROBACION DEL AVALUO Y FIJAR FECHA Y HORA DE REMATE

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/01/2021 2:18 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (524 KB)

memorial 2.docx;

DGM.**De:** oscar rodrigo alvarez barrera [mailto:orabogado@gmail.com]**Enviado el:** lunes, 18 de enero de 2021 2:03 p. m.**Para:** Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.**Asunto:** Fwd: SOLICITO APROBACION DEL AVALUO Y FIJAR FECHA Y HORA DE REMATE

recordatorio solicitud enviada

reenvío memorial solicitud enviada el día 18 de diciembre

----- Forwarded message -----

De: oscar rodrigo alvarez barrera <orabogado@gmail.com>

Date: vie, 18 dic 2020 a las 12:53

Subject: SOLICITO APROBACION DEL AVALUO Y FIJAR FECHA Y HORA DE REMATE

To: <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buenas tardes, envio solicitud de aprobación de avalúo y fijar fecha de remate



Señores:

**JUZGADO DOCE (12) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.**

DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESPTREPO PLAZA

**DEMANADOS: SANDRA MARLENE GUARIN PINZON
MARLENE GUARIN PINZON**

J. DE ORIGEN: JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 11001400306220140053100

**ASUNTO: SOLICITO APROBACION DEL AVALUO Y FIJAR FECHA Y
HORA DE REMATE**

OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, a través del presente escrito me permito solicitar la aprobación del avalúo del cual se corrió traslado conforme al auto del 20 de mayo de 2020. A la par solicito al despacho fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de Remate de la cuota parte de propiedad de la demanda Sandra Marlene.

Cordialmente,

28 22 letn

90608 18-JAN-21 16:56

90608 18-JAN-21 16:56

Sin más motivos

338-172-12

OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ

OSCAR RODRIGO ÁLVAREZ BARRERA

C.C No. 80.167.556,

T.P No. 265.756, Del C.S. de la Judicatura.

Avenida Jiménez No 9 – 43 oficina 404

orabogado@gmail.com

3045961548



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

20 ENE 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 062 2014 00531 00

Para resolver la solicitud vista a folio 116, presentada por el apoderado judicial del extremo ejecutante, y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-336588 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día **10** del mes de **marzo** del año **2021** a las **9:30 am.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 19 de febrero de 2021
Por anotación en estado n.º 026 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que debido que debido a los cortes prolongados en el fluido eléctrico presentados en el Edificio Hernando Morales, el 18 de febrero de 2021 y el cierre extraordinario del Edificio el 19 de febrero de 2021, los autos de fecha 18 de febrero de 2021 se entenderán notificados el 22 de febrero de 2021 con el estado No 27, publicados en la Página de la Rama Judicial junto con las respectivas providencias.

Lo anterior para los fines pertinentes.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
OCES SECRETARIO(A)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-062-2014-00531-00 de RUTA COMERCIAL
PALZA LTDA contra ANA MARLEN PINZÓN LÓPEZ y SANDRA MARLEN
GUARIN PINZÓN**

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-232027

Fecha: 16/03/2021

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	SANDRA MARLENE GUARIN PINZON	C	52209838	50	N
2	JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA	C	79277978	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5197	2004-12-15	BOGOTÁ D.C.	54	050S00336588

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 18 31B 43 SUR - Código Postal: 111811.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 18 31B 43 SUR, FECHA: 2013-04-23

Código de sector catastral:

06 02 70 26 000 00000

Código: AAA0012XXAW

Cedula(s) Catastra(es)

31ES 18 7

Número Predial Nal: 110010122180200700026000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
60.5 198.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

0	118,958,000	2021
1	118,202,000	2020
2	112,424,000	2019
3	109,784,000	2018
4	95,499,000	2017
5	73,511,000	2016
6	81,732,000	2015
7	79,369,000	2014
8	63,289,000	2013
9	53,599,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 16 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira Gonzalez Martinez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **B5E72E181621**.

RV: Memorial radicado 62-2014-531

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 17/03/2021 8:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (327 KB)

17-03-21 2014-531 (1).pdf; C. CATASTRAL AAA0012XXAW.pdf;

DGM.

De: John Alexander Arevalo Diaz [mailto:jhonarevalo.abogado@gmail.com]

Enviado el: miércoles, 17 de marzo de 2021 7:48 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Memorial radicado 62-2014-531

Señores:

Solicitud para no tener como radicado el memorial de la referencia enviado hoy 17/03/2021 a las 7:27 a.m.

Cordialmente

Oscar Rodrigo Alvarez Barrera

----- Forwarded message -----

De: John Alexander Arevalo Diaz <jhonarevalo.abogado@gmail.com>

Date: mié, 17 mar 2021 a las 7:27

Subject: Memorial radicado 62-2014-531

To: <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA

DEMANDADOS: SANDRA MARLENE GUARIN PINZON

MARLENE GUARIN PINZON

J. DE ORIGEN: JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 11001400306220140053100

ASUNTO: ALLEGÓ AVALUÓ VIGENCIA 2021 DE LA CUOTA PARTE
DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADA.

17-03-2021

Señores:

**JUZGADO DOCE (12) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.**

DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESPTREPO PLAZA

**DEMANADOS: SANDRA MARLENE GUARIN PINZON
MARLENE GUARIN PINZON**

J. DE ORIGEN: JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 11001400306220140053100

**ASUNTO: ALLEGO AVALUÓ VIGENCIA 2021 DE LA CUOTA PARTE
DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADA.**

OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, a través del presente escrito y conforme a lo requerido en el auto del 08 de Febrero de 2021, me permito presentar avaluó con vigencia 2021 de la cuota parte del inmueble de propiedad de la demandada **SANDRA MARLENE GUARIN PINZON**.

De conformidad con el avaluó catastral que se allega con este escrito expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro, el inmueble con matrícula inmobiliaria N° **50S-336588**, y Chip **AAA0012XXAW**, ubicado en la KR 18 N° 31B-43 Sur de la ciudad de Bogotá, tiene como valor del avaluó catastral para el **AÑO 2.021**, la suma DE CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/TCE (\$ 118.958.000), cifra que Corresponde al valor catastral del 100% del inmueble, ahora bien como en el proceso de la referencia se decretó el embargo y secuestro la cuota parte de propiedad del demandada **SANDRA MARLENE GUARIN PINZON**, correspondiente al 50 % del bien inmueble, se tomara el 50 % del valor catastral, es decir la suma de Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Pesos m/tce (\$ 59.479.000).

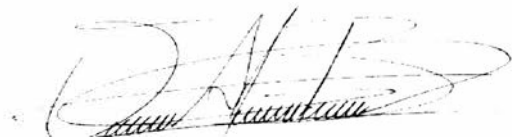
Por lo anterior para efectos de determinar el avaluó comercial se tomara la mitad del valor catastral esto es suma (\$ 59.479.000). Incrementado en un cincuenta por ciento (50%), según lo Dispuesto el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P, esto es (\$ 29.739.500).

Por lo anterior el **Avaluó Comercial** de la cuota parte del 50% del inmueble de propiedad de la demandada Sandra Marlene Guarín Pinzón, corresponde a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 89.218.500).**

ANEXO:

- Certificación catastral del inmueble **50S-336588** y Chip **AAA0012XXAW**

Cordialmente,



OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA.
C.C. N° 80.167.556 De Bogotá.
T.P. N° 265.756

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ
2021-03-17-14:02

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	(3)
U	Letra
RADICADO	
2275-22-12	



Certificación Catastral

Radicación No. W-232027

Fecha: 16/03/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	SANDRA MARLENE GUARIN PINZON	C	52209838	50	N
2	JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA	C	79277978	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5197	2004-12-15	BOGOTA D.C.	54	050S00336588

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 18 31B 43 SUR - Código Postal: 111811.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 18 31B 43 SUR, FECHA: 2013-04-23

Código de sector catastral:

002202 70 26 000 00000

Código: AAA0012XXAW

Número Predial Nal: 110010122180200700026000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
60.5 198.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	118,958,000	2021
1	118,202,000	2020
2	112,424,000	2019
3	109,784,000	2018
4	95,499,000	2017
5	73,511,000	2016
6	81,732,000	2015
7	79,369,000	2014
8	63,289,000	2013
9	53,599,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 16 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **B5E72E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal. 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

RV: Memorial radicado 62-2014-531

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 17/03/2021 8:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (327 KB)

17-03-21 2014-531 (1).pdf; C. CATASTRAL AAA0012XXAW.pdf;

DGM.

De: John Alexander Arevalo Diaz [mailto:jhonarevalo.abogado@gmail.com]

Enviado el: miércoles, 17 de marzo de 2021 7:48 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Memorial radicado 62-2014-531

Señores:

Solicitud para no tener como radicado el memorial de la referencia enviado hoy 17/03/2021 a las 7:27 a.m.

Cordialmente

Oscar Rodrigo Alvarez Barrera

----- Forwarded message -----

De: John Alexander Arevalo Diaz <jhonarevalo.abogado@gmail.com>

Date: mié, 17 mar 2021 a las 7:27

Subject: Memorial radicado 62-2014-531

To: <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA

DEMANDADOS: SANDRA MARLENE GUARIN PINZON

MARLENE GUARIN PINZON

J. DE ORIGEN: JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 11001400306220140053100

ASUNTO: ALLEGÓ AVALUÓ VIGENCIA 2021 DE LA CUOTA PARTE
DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADA.

17-03-2021

Señores:

**JUZGADO DOCE (12) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.**

DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESPTREPO PLAZA

**DEMANADOS: SANDRA MARLENE GUARIN PINZON
MARLENE GUARIN PINZON**

J. DE ORIGEN: JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 11001400306220140053100

**ASUNTO: ALLEGO AVALUÓ VIGENCIA 2021 DE LA CUOTA PARTE
DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADA.**

OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, a través del presente escrito y conforme a lo requerido en el auto del 08 de Febrero de 2021, me permito presentar avaluó con vigencia 2021 de la cuota parte del inmueble de propiedad de la demandada **SANDRA MARLENE GUARIN PINZON**.

De conformidad con el avaluó catastral que se allega con este escrito expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro, el inmueble con matrícula inmobiliaria N° **50S-336588**, y Chip **AAA0012XXAW**, ubicado en la KR 18 N° 31B-43 Sur de la ciudad de Bogotá, tiene como valor del avaluó catastral para el **AÑO 2.021**, la suma DE CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/TCE (\$ 118.958.000), cifra que Corresponde al valor catastral del 100% del inmueble, ahora bien como en el proceso de la referencia se decretó el embargo y secuestro la cuota parte de propiedad del demandada **SANDRA MARLENE GUARIN PINZON**, correspondiente al 50 % del bien inmueble, se tomara el 50 % del valor catastral, es decir la suma de Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Pesos m/tce (\$ 59.479.000).

Por lo anterior para efectos de determinar el avaluó comercial se tomara la mitad del valor catastral esto es suma (\$ 59.479.000). Incrementado en un cincuenta por ciento (50%), según lo Dispuesto el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P, esto es (\$ 29.739.500).

Por lo anterior el **Avaluó Comercial** de la cuota parte del 50% del inmueble de propiedad de la demandada Sandra Marlene Guarín Pinzón, corresponde a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 89.218.500).**

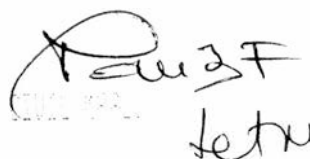
ANEXO:

- Certificación catastral del inmueble **50S-336588** y Chip **AAA0012XXAW**

Cordialmente,



OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA.
C.C. N° 80.167.556 De Bogotá.
T.P. N° 265.756


Paula F. Letru
2267-103-012.

✓



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Gestión Civil
Municipal de Bogotá D.C.
LDESPACHO

10

19 MAR 2021

Al despacho de Señor(a) _____

Objeto: _____

En (a) _____

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 062 2014 00531 00

Del avalúo de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50S-336588 el cual antecede presentado por la parte demandante, por secretaría córrase traslado de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 26 de abril de 2021
Por anotación en estado n.º 064 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

Memorial 62-2014-531

John Alexander Arevalo Diaz <jhonarevalo.abogado@gmail.com>

Mié 14/07/2021 16:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (147 KB)

14-07-21 2014-531.pdf;

DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA

DEMANDADOS: SANDRA MARLENE GUARIN PINZON MARLENE GUARIN PINZON

J. DE ORIGEN: JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL RADICADO:

11001400306220140053100 ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL AVALÚO Y FIJACIÓN DE
FECHA Y HORA DE REMATE.

14-07-2021

128

Señores:

**JUZGADO DOCE (12) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.**

DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA

**DEMANDADOS: SANDRA MARLENE GUARIN PINZON
MARLENE GUARIN PINZON**

J. DE ORIGEN: JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 11001400306220140053100

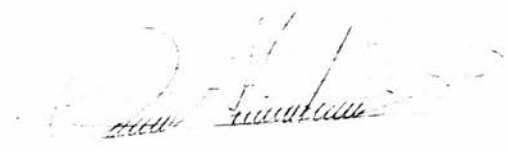
**ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION DEL AVALUO Y FIJACION
DE FECHA Y HORA DE REMATE.**

OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, a través del presente escrito me permito solicitarle al despacho la aprobación del avalúo presentado por la parte actora y que no fue objetado por la parte pasiva.

Así mismo solicito al despacho fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate sobre la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la demandada.

Inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Cordialmente.



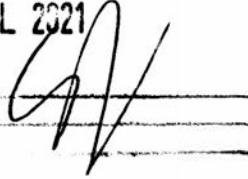
OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA.
C.C. N° 80.167.556 De Bogotá.
T.P. N° 265.756

RECIBIDO
JUZGADO DOCE (12)
DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.
14-07-2021

0-62
trasladados
6012-194-12
1000000000
F2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Ministerio de Justicia
Bogotá, D.C.

29 JUL 2021

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a horizontal line and a diagonal stroke.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

129.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.º 14 -33 – mezzanine**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 062 2014 00531 00

Vista la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno (fls.123 y 125), una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará la cuota parte (50 %) del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado por valor de \$89'218.500 M/Cte, en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-336588 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día 9 de septiembre de 2021 a las 3:30 p.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico rematej12eiecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre

presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y lo interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

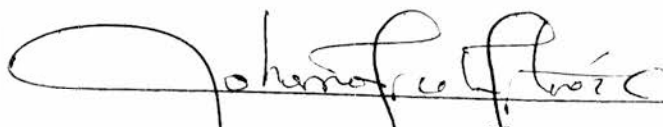
Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibídem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Finalmente, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

Secuestre

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 2 de agosto de 2021
Por anotación en estado n.º 78 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

14-07-2021

131
Remate
218

Señores:

**JUZGADO DOCE (12) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.**

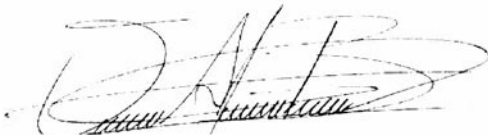
DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA
DEMANDADOS: SANDRA MARLENE GUARIN PINZON
MARLENE GUARIN PINZON
J. DE ORIGEN: JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL
RADICADO: 11001400306220140053100
ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION DEL AVALUO Y FIJACION
DE FECHA Y HORA DE REMATE.

OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, a través del presente escrito me permito solicitarle al despacho la aprobación del avalúo presentado por la parte actora y que no fue objetado por la parte pasiva.

Así mismo solicito al despacho fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate sobre la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la demandada.

Inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Cordialmente.



OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA.
C.C. N° 80.167.556 De Bogotá.
T.P. N° 265.756

RECIBIDO AREA

RECIBIDO AREA

0-62
Traslados
6156-220-12

RECIBIDO AREA
REMATE
Fecha: 2 Agosto 2021
Firma: Elise Roldan

Journelly
F2

RV: Memorial 62-2014-531

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/07/2021 18:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (147 KB)

14-07-21 2014-531.pdf;

DGM.

De: John Alexander Arevalo Diaz [mailto:jhonarevalo.abogado@gmail.com]

Enviado el: miércoles, 14 de julio de 2021 4:38 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial 62-2014-531

DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA

DEMANDADOS: SANDRA MARLENE GUARIN PINZON MARLENE GUARIN PINZON

J. DE ORIGEN: JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL RADICADO:

11001400306220140053100 ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL AVALÚO Y FIJACIÓN
DE FECHA Y HORA DE REMATE.

30 JUL 2021

M. M. Ospina



⑥

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

02/1/ AGO 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios B1-B2,
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 101 del C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

2 Agosto/2021

Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:

EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA
AG SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS
CALLE 12 B No. 9-20 OF.223

TEL:2814209

AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM

Ciudad

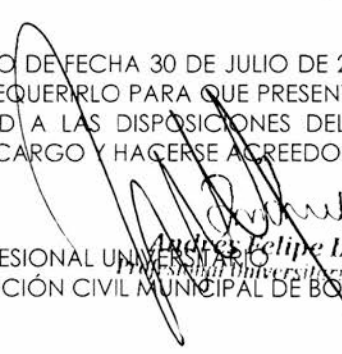
TELEGRAMA No. T-0821-60

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-062-2014-00531-00**
INICIADO POR RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA **CONTRA** ANA MARLEN PINZON Y SANDRA
MARLEN GUARIN PINZON (JUZGADO DE ORIGEN 62° CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021 PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS
CORRESPONDIENTES . DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P.LO
ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO **Andrés Felipe León C.**
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:

EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA
AG SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS
CALLE 12 B No. 9-20 OF.223

TEL:2814209

AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM

Ciudad

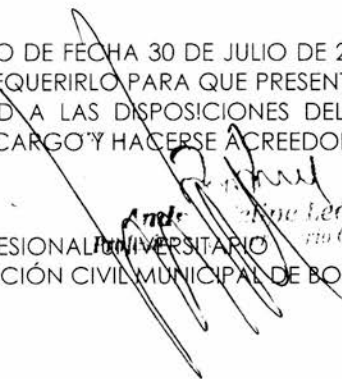
TELEGRAMA No. T-0821-60

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-062-2014-00531-00**
INICIADO POR RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA **CONTRA** ANA MARLEN PINZON Y SANDRA
MARLEN GUARIN PINZON (JUZGADO DE ORIGEN 62° CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021 PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS
CORRESPONDIENTES . DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P.LO
ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO **Andrés Felipe León C.**
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

William Alfonso Leiva Romero

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: jueves, 12 de agosto de 2021 9:21 a. m.
Para: ag.auxiliardejusticia@gmail.com
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL TELEGRAMA N° 821-60
Datos adjuntos: 60.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

*Por este medio, me permito allegar oficio N° 0821-60 ordenado dentro del proceso N°062-2014-0531 que cursa en el **JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por favor confirmar recibido.*
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Conforme **ACUERDO PCSJA20-11629** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*
En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>wleivan@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina Bogotá D.C. Teléfono 2438796 - 3124530019
--	---

William Alfonso Leiva Romero

De: Microsoft Outlook
Para: ag.auxiliardejusticia@gmail.com
Enviado el: jueves, 12 de agosto de 2021 9:21 a. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION JUDICIAL TELEGRAMA Nº 821-60

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ag.auxiliardejusticia@gmail.com (ag.auxiliardejusticia@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL TELEGRAMA Nº 821-60



NOTIFICACION
JUDICIAL TELEG...